

## Sumario

Número 14 - Lunes, 23 de enero de 2017 - Año XXXIX

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a doña M.<sup>a</sup> Teresa Vera Balanza y a otros.

11

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se corrige error en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas aprobadas por Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

13

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de un contrato de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, destinado al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

15



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Virgen del Rosario», de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2237/2016). 32

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca a las empresas interesadas en la realización de un piloto de servicio de vigilancia digital sobre los activos TIC de la Junta de Andalucía. 33

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2017. 35

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1475/2012. (PP. 3225/2016). 80

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 763/2009. (PP. 2837/2016). 81

Edicto de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 1057/2007. (PP. 66/2017). 83

Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento de juicio verbal núm. 1123/2014. (PP. 64/2017). 85

Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 926/2007. (PP. 67/2017). 87

Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 49/2015. (PP. 65/2017). 89

Edicto de 14 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario núm. 676/2009. (PD. 136/2017). 91

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 147/2009. (PD. 134/2017). 92

Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 676/2009. (PD. 135/2017). 94

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 981/2016. 95

Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 229/2016. 96

Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 157/2016. 100

Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2015. 102

Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 891/2014. 105

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia contratación por procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 130/2017). 106

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública de Educación, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita. 108

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se licita el servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma del edificio del Centro de Valoración y Orientación de Jaén. (PD. 133/2017). 109

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. 111

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

- Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 112
- Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 113
- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 129/2017). 114
- Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 131/2017). 116
- Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 118
- Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 119
- Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 120

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 121
- Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se indican. 122

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

- Resolución de 16 de enero de 2017, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 132/2017). 124

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 126

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 2947/2016). 132

- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 140
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Régimen Sancionador. 141
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de Industria, Energía y Minas. 142
- Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 143
- Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 145
- Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 146
- Corrección de errores del Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos. 147

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año. 148
- Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 149
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2016 a la persona que se cita. 150
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2016, a la persona que se cita. 151
- Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena, para ser notificado por comparecencia. 152

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	153
Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Albuñol, para ser notificado por comparecencia.	156
Anuncio de 14 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.	157
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.	158
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real, para ser notificado por comparecencia.	159
Anuncio de 27 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia.	160
Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia.	161
Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	162
Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.	164

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Notificación de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 11 de enero de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.	165
Notificación de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	166
Notificación de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.	167

Notificación de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.	168
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	169
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	170
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	171
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	172
Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.	173

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 3 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos a la entidad que se indica.	174
Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.	175
Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.	176
Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	177
Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	178
Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.	179

- Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 180
- Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 181
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004. 182

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 183

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo. 184
- Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo. 185
- Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo. 186

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 187
- Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de la Resolución emitida por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 30 de noviembre de 2016, mediante la que se actualiza las Resoluciones de 30 de marzo de 2016, relativa a las Solicitudes de Derechos de Pago Básico de la Reserva Nacional correspondientes a la Campaña 2015. 188
- Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía. 190
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 191



Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita. 192

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (Sanidad Animal) que se citan. 193

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Monturque. (PP. 13/2017). 194

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasas de Incendios. 195

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 196

Anuncio de 18 enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 197

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 198

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de enero de 2017, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, donde por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2016, se acordó la delegación de competencias de la gestión recaudatoria de suministro de agua y servicio de alcantarillado, atribuidos a este Ayuntamiento, a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF). (PP. 51/2017). 199

Anuncio de 9 de enero de 2017, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP C-23 y SG C-8. (PP. 34/2017). 200

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 2 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 213, de 7 de noviembre de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30790096-L.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Cabrilla.

Nombre: María Josefa.

Código puesto de trabajo: 11444210.

Puesto T. adjudicado: Gabinete Planificación y Liquidación.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General Ayudas Directas y de Mercados.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a doña M.ª Teresa Vera Balanza y a otros.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de septiembre de 2016 (BOE de 23 de septiembre de 2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Teresa Vera Balanza en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrita al Departamento de Periodismo (plaza 005TUN16).

Don Cristóbal Ruiz Román en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación en Educación (plaza 020TUN16).

Don Enrique Domínguez Merino en el Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 023TUN16).

Doña María Rocío Diéguez Oliva en el Área de Conocimiento de Derecho Civil adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Romano y Derecho Eclesiástico del Estado (plaza 007TUN16).

Doña Amelia Díaz Morilla en el Área de Conocimiento de Química Orgánica adscrita al Departamento de Química Orgánica (plaza 019TUN16).

Doña Nathalie Korbee Peinado en el Área de Conocimiento de Ecología adscrita al Departamento de Ecología y Geología (plaza 021TUN16).

Don Enrique Moreno Ostos en el Área de Conocimiento de Ecología adscrita al Departamento de Ecología y Geología (plaza 022TUN16).

Doña Ana María Luque Gil en el Área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional adscrita al Departamento de Geografía (plaza 011TUN16).

Don Fernando Nelson Almeida García en el Área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional adscrita al Departamento de Geografía (plaza 012TUN16).

Don Jesús María Vías Martínez en el Área de Conocimiento de Geografía Física adscrita al Departamento de Geografía (plaza 028TUN16).

Doña Míriam Esther López Rodríguez en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana (plaza 008TUN16).

Don Luis Manuel Ayuso Sánchez en el Área de Conocimiento de Sociología adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología (plaza 003TUN16).

Doña Ana María Sedeño Valdellós en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad (plaza 018TUN16).

Don Rafael Blanco Sepúlveda en el Área de Conocimiento de Geografía Humana adscrita al Departamento de Geografía (plaza 009TUN16).

Don/Doña Eligius María Theodorus Hendrix en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores (plaza 034TUN16).

Don Miguel Ángel Durán Muñoz en el Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica (plaza 010TUN16).

Doña María Marta Recio Criado en el Área de Conocimiento de Botánica adscrita al Departamento de Biología Vegetal (plaza 017TUN16).

Don Salvador Pérez Canto en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas (plaza 031TUN16).

Don José Ángel Peláez Márquez en el Área de Conocimiento de Análisis Matemático adscrita al Departamento de Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada (plaza 033TUN16).

Don Rafael García Delgado en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química (plaza 006TUN16).

Don Juan Antonio García Ranea en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica (plaza 035TUN16).

Don Antonio Cuesta Vargas en el Área de Conocimiento de Fisioterapia adscrita al Departamento de Fisioterapia (plaza 030TUN16).

Doña María Rosa López Ramírez en el Área de Conocimiento de Química Física adscrita al Departamento de Química Física (plaza 026TUN16).

Málaga, 21 de diciembre de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 17 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se corrige error en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas aprobadas por Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

Por Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

Una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos se ha detectado un error material, que resulta necesario corregir.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, una vez corregido el error, del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010).

Segundo. Las listas corregidas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de

un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 17 de enero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de un contrato de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, destinado al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y la Resolución de 5 de abril de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la oferta de empleo público de personal docente de la Universidad Jaén para el año 2016 (BOJA de 11 de abril), y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía de fecha 29 de abril de 2016 se convoca, a concurso público, de conformidad con el art. 21.uno.2, apartado J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores destinados al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3, las plazas, dotadas presupuestariamente, que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, Criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013), así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

#### I. BASES ESPECÍFICAS.

Para participar en el mencionado concurso las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Las personas candidatas deberán haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el certificado I3.

I.2. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

**II. BASES GENERALES.**

II.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

II.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

II.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor.

II.1.4. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud. A su vez, y en su caso, será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.1.5. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

II.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

II.3. Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/profesorescontratados>). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, con excepción de la certificación académica, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos.

d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

e) Justificante de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

f) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o diplomatura.

h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.



i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d), e) y f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), e i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

II.5. En convocatorias con más de una plaza, las personas que opten a más de una, con distinto número de código deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente.

II.6. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

II.8. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.9. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

### III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN.

Las Comisiones de Contratación se conforman según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación

ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

IV.2. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título académico.
- c) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si procede).
- f) Datos bancarios.
- g) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los/las hijos/as.
- h) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Los contratos de Profesores/as Contratados/as Doctores/as tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido

en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 16 de enero de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
COD01	Arqueología	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1	Jaén	Licenciatura en Geografía e Historia; Licenciatura en Humanidades; Grado en Historia	Enseñanzas propias del Área de Conocimiento en los centros donde imparte docencia.	Historia de la Arqueología y Arqueología de la Segunda Guerra Púnica.

#### ANEXO II

#### CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de nuestros Estatutos, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

## BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor

asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.2.	Premios fin de carrera [2]		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	N
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	N
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4)	4,5	N
I.5.4.	Por ser doctor	9	N
I.5.5.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.6.	Por doctorado europeo o internacional	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario	0,02	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2] [8]	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia presencial o virtual en docencia universitaria reglada		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo (el valor unitario equivale a 24 créditos)	0,125	S
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado	0,15	S
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	S
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [3]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3er cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20)	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [3]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [4]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria	0,3	S
III.8.3.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [5]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [6]	Hasta 5	-

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [7]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento [6]	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado.

[3] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[4] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[5] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[6] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados. En ningún caso el informe del Departamento podrá suponer más del 50% de la puntuación obtenida por el candidato como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el resto de apartados.

[7] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

[8] Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén.



## ANEXO III

## COMISIONES DE CONTRATACIÓN

## PLAZA COD01: ARQUEOLOGÍA

## Miembros titulares:

Presidente: Don Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

## Vocales:

Doña Eva María Alcázar Hernández. Directora del Departamento.

Don Manuel Molinos Molinos. En representación del Departamento.

Don Alberto Sánchez Vizcaíno. En representación del Departamento.

Don Cristóbal Molina Navarrete. En representación del Consejo de Gobierno.

Don José Miguel Molina Cámara. En representación del Consejo de Gobierno.

Secretario: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

## Miembros suplentes:

Don Arturo Ruiz Rodríguez. En representación del Departamento.

Doña Carmen Rísquez Cuenca. En representación del Departamento.

## ANEXO IV



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA .....

RESOLUCIÓN DE FECHA .....

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO****PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Categoría:(1)	Área de Conocimiento:		Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

  

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

  

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

**INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN** (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

Categoría:

Fecha emisión:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS						
<b>I.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
<b>I.1.</b>	<b>Máxima Titulación Académica de las exigidas</b> (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)						
<b>Titulación:</b>							
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>						
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>						
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria</b>						
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b> (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)						
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b> (indicar convocatoria y duración)						

I.7.	<b>Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación</b> (indicar organismo y duración)
I.8.	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b> (indicar título, Universidad y duración)
I.9.	<b>Otras acciones de formación</b>

II.	<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>
II.1.	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios</b> (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b> (idem anterior)
II.3.	<b>Docencia no universitaria</b>



<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación</b>
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>

<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)</b>
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)</b>

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
Jaén,

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Virgen del Rosario», de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2237/2016).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), titular de la escuela infantil «Virgen del Rosario», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Virgen del Rosario», de Alhaurín de la Torre (Málaga), código 29019186, creada por el Decreto 120/2016, de 5 de julio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 9 unidades para 123 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca a las empresas interesadas en la realización de un piloto de servicio de vigilancia digital sobre los activos TIC de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en su artículo 12.2.i que la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ostenta las atribuciones de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas políticas de seguridad se articulan actualmente en torno a dos normas:

- El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 11, de 18 de enero).
- La Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 114, de 16 de junio).

En el desarrollo de dicha competencia, mediante la ejecución de actividades enmarcadas en varios planes, tiene una importancia clave la potenciación del centro de seguridad TIC AndalucíaCERT y de sus capacidades de detección de amenazas y prevención de incidentes.

Como complemento a las actuales actividades de monitorización de tráfico y análisis de vulnerabilidades en aplicaciones y sistemas se plantea por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información la realización de actividades de vigilancia digital, entendiéndose ésta como la monitorización de la información publicada en sistemas ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía para detectar amenazas contra los datos, los sistemas y la reputación de la Administración de la Junta de Andalucía (fugas de información, difusión y explotación de vulnerabilidades, contenido ofensivo, publicación de credenciales, organización de actividades que puedan poner en riesgo la seguridad...).

Para caracterizar el servicio, evaluar su utilidad real y, en su caso, plantear una licitación del mismo, esta Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar a las empresas interesadas en la realización de un Piloto de Servicio de Vigilancia Digital con las siguientes características:

- Duración: seis semanas.
- Ámbito:
  - Dominios web \*.juntadeandalucia.es.
  - Direccionamiento IP de los servicios de la Junta de Andalucía.
  - Principales aplicaciones sectoriales y horizontales.
  - Direcciones de correo electrónico corporativas (@juntadeandalucia.es).
  - Principales altos cargos.
  - Principales cuentas en redes sociales.

- Informe inicial de servicios a prestar.
- Informes semanales de hallazgos.
- Avisos por correo electrónico de hallazgos de importancia.
- Informe final que refleje los resultados del piloto, sus posibles mejoras y estimaciones económicas de ejecución, con alternativas en función de los servicios prestados y el ámbito cubierto.

Segundo. Las empresas interesadas deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección [dgtsi.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dgtsi.ceec@juntadeandalucia.es) especificando «Piloto vigilancia digital» en el asunto e indicando:

- Razón social de la empresa.
- Justificación de su experiencia en servicios de este tipo.
- Breve exposición de la propuesta.
- Datos de contacto de la persona responsable del piloto.
- Información necesaria para la puesta en marcha.
- Acatamiento explícito de la cláusula de confidencialidad y destrucción de la información referenciada más abajo.

Desde la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se establecerá contacto con las empresas participantes.

Tercero. Las empresas participantes se comprometerán, a la entrega de la información sobre activos en el ámbito del piloto, a mantener la confidencialidad sobre dichos datos, a usarlos para la finalidad exclusiva de prestar el servicio durante la duración del piloto y a destruir todas las copias existentes una vez finalizado éste.

Cuarto. La Junta de Andalucía se compromete a que la información recopilada como resultado de este piloto será únicamente accesible por empleados públicos de la propia Junta de Andalucía y usada con el fin último de evaluar el servicio de vigilancia digital sobre activos de la Administración de la Junta de Andalucía. Si fuera estrictamente necesario trasladar información resultante de esta consulta a agentes externos a la Junta de Andalucía, se realizaría de manera agregada, siempre que el fin lo permita. En cualquier caso se eliminaría toda referencia expresa al operador proveedor de la información, sin perjuicio de que puedan adoptarse con los citados agentes externos otras medidas adicionales que refuercen la confidencialidad y el correcto uso de la información proporcionada.

Quinto. La participación en el piloto no supondrá contraprestación económica alguna por parte de la Junta de Andalucía, ni dará lugar a la adquisición de ningún derecho o ventaja en la posible licitación, si ésta tuviese lugar.

Sexto. El plazo para presentar las solicitudes de participación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en BOJA de esta Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2017.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2017.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2017, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2016.

Este presupuesto se completa con Anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal (se incluyen las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de la UCO, así como las Variaciones de Efectivos).
- Presupuesto 2017 de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U., y las empresas participadas al 100% por ésta.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos, conferencias y precios mínimos.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos.

Estos Anexos, así como la totalidad del presupuesto, se encuentran publicados en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/documentacion/278>.

Córdoba, 27 de diciembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

##### MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, ésta se encuentra recogida en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27), que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con los preceptos contenidos en los vigentes Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

##### CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2017 se presenta en situación de excepcionalidad e incertidumbre por la inexistencia de Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y por la aprobación de un plan

presupuestario por el Consejo de Ministros, (plan de acción efectiva) enviado a Bruselas por el incumplimiento del objetivo de déficit pactado con la Unión Europea, en el que asume un compromiso de recorte de 5.500 millones euros.

Unido a ello, la Moción 10-16/M-000014, aprobada por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía de 22 de septiembre de 2016, insta al Consejo de Gobierno, entre otras cuestiones, a aumentar las cantidades correspondientes a las transferencias de universidades, especialmente la financiación operativa estructural y de investigación, y a presentar el documento del nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz.

Este modelo, que se encuentra actualmente en fase de discusión y pendiente de aprobación, introduce más incertidumbre al presupuesto del ejercicio 2017. Está previsto que abarque el periodo 2017-2021, y propone la siguiente estructura:

CAPÍTULOS	
Financiación Básica (85%-90%)	Financiación operativa
	Planes específicos de financiación de inversiones
	Planes específicos de financiación de investigación
Investigación (8%-10%)	
Planes de excelencia, Coordinación y Apoyo (3%-4%)	
Gestión y Calidad (1%-1,5%)	

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada Universidad se determinaría según la siguiente expresión matemática:

$$[(\text{Cap. I} + \text{Cap. II}) \times (1 + \% \text{ Regla de Gasto})] - \text{Ingresos Precios Públicos art. 31}$$

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016, aprobó un límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2017 por importe de 207.141.140 euros. La tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo utilizada para determinar este límite de gasto no financiero del presupuesto fue establecida por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 correspondiendo al ejercicio 2017 el 2,2% y ha sido rectificada en Acuerdo posterior (Boletín de las Cortes Generales de 13 de diciembre de 2016) llevando los valores de 2017 al 2,1%. Sin embargo, desde la Junta de Andalucía se ha considerado una tasa del 1,8%, utilizada, entre otros aspectos, para la determinación de la cota de personal 2017, desconociendo hasta las razones que llevan a utilizar valores de 2016. Debe tenerse en cuenta que el crédito definitivo de gastos no financieros no podrá superar este límite en orden al cumplimiento de la estabilidad en ninguna de las fases presupuestarias (aprobación, ejecución y liquidación).

En la misma sesión de Consejo de Gobierno, 25 de noviembre, se aprobó el Plan estratégico de la UCO que contiene seis líneas estratégicas, 21 objetivos generales, 52 específicos y 118 acciones, directamente relacionadas con el presupuesto del ejercicio que aprobamos. Debido a ello se presenta en este documento una alineación, aún en formato provisional, de los objetivos de la institución con las partidas asignadas a las unidades de gasto estructurales procedentes de recursos propios. Como decimos, es un documento inicial que deberá ser perfeccionado y completado en ejercicios posteriores.

Otras circunstancia a tener en cuenta es la que implica la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 89 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, según lo la disposición final cuarta del proyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía, con la finalidad que sea incluida la información de su sector instrumental en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, para el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria

y sostenibilidad financiera. Así, conforme a la nueva redacción, las Universidades públicas de Andalucía, vendrán obligadas a incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de a) Los centros y estructuras definidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y b) Las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las Universidades. En este sentido la UCO ya venía incluyendo esta información de sus empresas participadas mayoritariamente en sus presupuestos en ejercicios anteriores. Ahora deberá hacerlo sobre la información relativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), entidad con personalidad jurídica propia, constituida por las diez universidades públicas de Andalucía y cuya gestión, de conformidad con sus Estatutos, corresponde a la universidad cuyo rector ejerza la presidencia.

El presupuesto para 2017 se realiza con arreglo a los principios de Unidad (todos los ingresos y gastos que se vayan a realizar con cargo al presupuesto deberán figurar en él), Anualidad (coincidiendo con el año natural), Equilibrio, entre ingresos y gastos, Universalidad (la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los gastos), Transparencia y Rendición de Cuentas, Especialidad (el gasto ha de dirigirse a la finalidad y destino para el que se aprueba y en el plazo previsto) así como a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Cualquier excepción será regulada de forma precisa en el Texto Articulado (Remanentes, Gastos Plurianuales, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, prórroga presupuestaria, generación, reposición e incorporación de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de crédito, etc.).

El Proyecto de Presupuesto 2017 asciende a 148.735,90 miles de euros y supone un incremento del 7,37% con respecto al Presupuesto del 2016. Sin embargo, hay que tener en cuenta que tanto en ingresos (transferencia finalista procedente de nuestra Consejería) como en gastos (transferencia a Consorcios) se ha presupuestado para el Consorcio de Bibliotecas (CBUA) 8.557,97 miles de €. Por lo que, si no se considera esta partida finalista, el Proyecto ascendería a 140.177,94 miles de €, que implicaría un incremento de solo el 1,19%.

En el Proyecto de Presupuesto 2017 de la Junta existe las siguientes previsiones presupuestarias en concepto de Financiación Básica:

- Para la Financiación Básica Operativa del Conjunto de Universidades Públicas Andaluzas de 1.167,40 miles de €, según la siguiente distribución:

CONSEJERÍA INNOV., CIENCIA Y EMP. JUNTA DE ANDALUCÍA -Sección 12-			
DENOMINACIÓN	CONJUNTO UNIVERSIDADES		
		UCO	%UCO/JA
FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL	593.783.746	47.774.457	8,046%
FOE UNIA +ajuste	11.673.991		
AJUSTE DE LA FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL	58.054.003	4.670.890	8,046%
FINANCIACIÓN OPERATIVA INVESTIGACIÓN	423.887.324	34.104.987	8,046%
FINANCIACIÓN OPERATIVA INVESTIGACIÓN	72.000.000	5.638.296	7,831%
AJUSTE FINANCIACIÓN OPERATIVA INVESTIGACIÓN	8.000.000	626.477	7,831%
TOTAL FINANCIACIÓN OPERATIVA (A+B1)	1.167.399.064	92.815.107	8,028%

Para los importes señalados en cursiva se ha realizado una previsión en función del % de reparto de la FOE y FOI y el resto de los importes aparecen nominativos en el Proyecto de Presupuesto de la Junta.

Sin embargo, a fecha de hoy no existe un reparto oficial de esta partida, por lo que hemos procedido a realizar una estimación, conforme a la tabla anterior, habiendo presupuestado la cantidad de 92.815,11 miles €.

- Como novedad se incluye para el conjunto de Universidades una previsión de 20.500 miles de € en concepto de Financiación Básica para Inversiones y 71.500 miles de € en concepto de Financiación Básica de Investigación (61,5 millones de € para contratación jóvenes investigadores y 10 millones de € para grupos de investigación y planes propios).

Como su distribución está pendiente, se ha realizado una estimación prudente de estas partidas, fijándolas en 730 miles de € para Financiación Básica de Inversiones y 470 miles de € para Financiación Básica Investigación.

El resto de las previsiones de ingresos se ha realizado en base a las estimaciones realizadas por los Servicios y en concordancia con la liquidación del presupuesto 2015.

Se observa una considerable bajada en la contratación vía art. 83 y, por lo tanto, en su previsión de costes indirectos (un millón de euros en relación al Presupuesto 2016). Por el contrario, existe un importante incremento de los ingresos previstos procedentes de convocatorias competitivas concedidas para I+D+i por el MINECO y sus correspondientes costes indirectos (1,8 millones de €).

Se ha creado un nuevo Programa de Gasto 422K «Vida Universitaria y Cooperación», que recoge las políticas en materia de cooperación y cultura principalmente. Como dotación estructural cuenta con un presupuesto inicial de 824,34 miles de € y de 440 miles de € como previsión de ingresos finalistas procedentes de otras instituciones públicas o privadas. Al cierre del ejercicio se tendrá una visión del total de recursos que se destinan a estas actividades.

En relación con el Capítulo I «Gastos de Personal» se ha presupuestado la cantidad de 91.226,36 miles de €, importe inferior a la cota autorizada (92.908,62 miles de €), pero suficiente para atender las necesidades previstas, según los siguientes criterios:

- Se toma como base las retribuciones 2016.
- Se contempla un incremento inicial del 1% de las retribuciones y una dotación para acomodar este porcentaje al que sea aprobado por la Administración General del Estado.
- Se considera un incremento vegetativo del 0,7%.
- Se incluye una estimación del avance en 2017 de la nueva Relación de Puestos de Trabajos, que fundamentalmente en relación al PAS funcionario y laboral afecta en las retribuciones complementarias.
- Se atiende las OEP aprobadas tanto del PDI como del PAS.
- Se destina para Acción Social el 1,35% de la masa salarial, en vez del 1,2% del presupuesto anterior.

Con respecto a las demás dotaciones presupuestarias estructurales:

- Se incrementan los Vicerrectorados de:
  - Coordinación Institucional e Infraestructura en 700 mil €.
  - Investigación en 468,33 mil €.

Este incremento está condicionado a que se cumplan las previsiones indicadas anteriormente de Financiación Básica de Inversiones e Investigación.

- Se adaptan gastos periódicos y estructurales a sus correspondientes partidas y cuantías:

- Vic. Vida Universitaria y Responsabilidad Social: 112.500 €
- Coord. Gral. Comunicación y Proyec. Social: 100.00 €
- Créditos a Corporación y otras atenciones: 135.400 €, según la siguiente distribución:
  - o 35.400€ de más dotación para Corporación y Empresas Participadas, correspondiente al incremento salariales 2016 y 2017.
  - o 100.000 para reintegros de convenios/proyectos que no de Investigación.

- Aunque la dotación para los Centros se mantiene igual, se ha sumado al importe a repartir en función de la fórmula de reparto, la cantidad destinada en ejercicios anteriores a la cofinanciación transitoria de recursos organizativos (56.400 €).

Las principales novedades que encontramos en el Texto Articulado del Presupuesto 2017 son las siguientes.

- Créditos de personal.
- Gestión de ingresos Patrimoniales: alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles.
- Bolsas de viaje y liquidación para personal ajeno.
- Relaciones internas entre Unidades de Gasto.
- Justificación de subvenciones o ayudas.
- Plazos y condiciones específicas de la Liquidación del Presupuesto.

#### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2017

(Aprobado por Consejo de Gobierno 25/11/2016)

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Según este principio básico y sobre la base de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias en la Universidad de Córdoba, se cuantifica el importe del límite máximo del gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

No obstante, como referencias fundamentales, se ha observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan dos documentos:

- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales (IGAE 3.ª Edición-Noviembre 2014)
- Guía básica Consejos Sociales y Presupuesto universitario (Conferencia de Consejos Sociales 1.ª Edición-2015).

Sobre estas bases, se ha aplicado un procedimiento metodológico cuya forma de cálculo para determinar la regla y el límite de gasto de la Universidad de Córdoba para 2017, encuentra fundamento en los siguientes criterios generales:

- El límite del gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Córdoba, medido en términos SEC 95, es decir como diferencia nula o positiva entre los ingresos no financieros y gastos no financieros (capítulos 1 al 7 tanto del presupuesto de ingresos como de gastos).

- Para determinar el límite de gasto para 2017, se calculará conforme a la regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF que establece que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española y que se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Córdoba considerará gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda (concepto 310 del presupuesto de gastos) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas, que según la guía del IGAE se reducirá la parte que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

Para determinar el límite de gasto computable de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2017, la variación del mismo respecto al gasto computable del ejercicio 2016 (previsión liquidación a 10.11.16), no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que se ha fijado en el 1,8%.

Asimismo, el límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2017 será el resultado de adicionar al límite de gasto computable los siguientes conceptos:

- Los intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2017.
- La previsión de gastos financiados con fondos finalistas para el ejercicio 2017 procedentes de la Unión Europea, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Públicas, las instituciones y la empresa.
- El importe previsto de los remanentes de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2016.
- Finalmente, la prudencia con que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Córdoba implica la inclusión de una partida denominada margen para imprevistos.

#### CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2017

Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2016 a fecha 10.11.16

CONCEPTO	Previsión Liq. 2016 (a 10.11.16)	OBSERVACIONES
+ Cap.1. Gastos Personal	89.800.000	Previsión cierre en base a la ejecución a 30.9.16 y comparativa últimos ejercicios liquidados
+ Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	18.509.447	
+ Cap. 3. Gastos financieros	662.630	
+ Cap.4. Transferencias corrientes	14.565.716	
+ Cap. 6. Inversiones	19.453.850	
+ Cap. 7. Transferencias de Capital	192.970	
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>143.184.613</b>	
+/- Ajustes SEC que inciden en gastos	298.550	Previsión cierre
- Intereses de la deuda	- 503.860	Previsión ejecución a 31.12.16
- Gastos financiados con fondos de financiación afectada	- 19.777.467	Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AA.PP. (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)
<b>B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/16 (n-1)</b>	<b>123.201.837</b>	
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (1,8 %)	1,80%	



CONCEPTO	Previsión Liq. 2016 (a 10.11.16)	OBSERVACIONES
C) GASTO COMPUTABLE BASE 2017 (AÑO n)	125.419.470	
+ Intereses de la deuda previsto ejercicio 2017	650.000	Presupuesto 2017
+ Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2017	35.620.442	Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2017, obtenidos en función de la media de los tres últimos ejercicios
+ Remanentes tesorería afectados 2016	39.291.141	Previsión de remanentes afectados según estimación cierre
+ Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C) 6.160.092		
LÍMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	207.141.145	

Este presupuesto da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla del gasto. Como puede comprobarse en la siguiente tabla, los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros y además los empleos financieros sujetos a la regla del gasto son inferiores al límite del gasto aprobado en el Consejo de Gobierno de 25.11.2016 para el ejercicio 2017.

#### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

##### Cumplimiento de la regla del gasto

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)	2017	PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)	2017
Operaciones corrientes	134.935,90	Operaciones corrientes	125.581,45
Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.357,21	Cap. 1. Gastos de personal	91.226,36
Cap. 4. Transferencias corrientes	109.375,19	Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	18.554,65
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	203,50	Cap. 3. Gastos financieros	817,00
Operaciones de Capital	11.766,67	Cap. 4. Transferencias corrientes	14.983,45
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	0,00	Operaciones de Capital	20.958,15
Cap. 7. Transferencias de capital	11.766,67	Cap. 6. Inversiones reales	20.958,15
Total ingresos no financieros	146.702,57	Cap. 7. Transferencias de capital	0,00
Operaciones financieras	2.033,33	Total empleos no financieros (A)	146.539,60
Cap. 8. Activos financieros	0,00	Operaciones financieras	2.196,30
Cap. 9. Pasivos financieros	2.033,33	Cap. 9. Pasivos financieros	2.196,30
Total INGRESOS	148.735,90	Total GASTOS	148.735,90
		Incorporación de remanentes afectados de la liquidación del ejercicio 2016 (previsión 10/11/16) (B)	39.291
		EMPLEOS NO FINANCIEROS EN 2017 SUJETOS A LA REGLA DEL GASTO (A+B)	185.831
		LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	207.141

**TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017****CAPÍTULO 1****Créditos Iniciales****Artículo 1. Créditos Iniciales.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 4 del Título VIII del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2017.

2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.4 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2017, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.

5. A lo largo de 2017, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que La Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

**Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.

3. En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

**Artículo 3. Disposiciones aplicables.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2017 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril), y por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

- Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

#### Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 148.735.900 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2017 se establece en 207.141.145 €, según el detalle recogido en el apartado 1.4 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.

3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales.

Cap. 6. Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8. Activos financieros.

Cap. 9. Pasivos financieros.

4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

#### Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante a nivel de capítulo, y con el nivel de vinculación de concepto los siguientes:

- Atenciones protocolarias y representativas.

- Incentivos al rendimiento.

- Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial», a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

#### Artículo 7. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante a lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).

2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

#### Artículo 8. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1. Gastos personal.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Cap. 3. Gastos financieros.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 6. Inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8. Activos financieros.

Cap. 9. Pasivos financieros.

#### Artículo 9. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

#### Artículo 10. De los Créditos de Personal.

1. De conformidad con las previsiones del Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017, presentado en el Parlamento de Andalucía (BOPA núm. 333, de 31 octubre), en el año 2017 las retribuciones de personal no experimentarán incremento respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2016. No obstante, será de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la citada norma, que establece que

los incrementos de las retribuciones del personal del Sector Público que se establezcan, en su caso, para la Administración General del Estado, se aplicará en su porcentaje máximo.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2017 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.

3. Plantilla presupuestaria.

3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.

3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.

3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.

3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.

3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.

## CAPÍTULO 2

### Modificaciones de créditos

Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.

3. Se remitirá trimestralmente al Consejo Social, junto al informe de ejecución presupuestaria, un detalle sobre la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

Artículo 12. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenaciones de inmovilizado.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

4. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

5. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.

- Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior– de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.

- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

6. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 13. Incorporación de crédito.

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.

2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente podrá ser perceptiva, cuando se refieran a:

a) Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2017. Se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma Unidad de Gasto y concepto. En el caso de los créditos afectados que corresponden al nuevo programa de gasto 422K «Vida Universitaria y Cooperación» se incorporarán, sin necesidad de modificación de crédito, a este nuevo programa de gasto.

b) Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que corresponda. Se incluirán en este apartado, entre otros:

- Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos).

- Créditos que a 31/12/16 se encontraran contablemente en fase comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2017, salvo que en el correspondiente pliego se establezca otra cosa diferente.

- Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.

- Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2016 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.

- Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, de Cooperación al desarrollo...).

3. No obstante a lo anterior, los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

4. El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2017 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

#### Artículo 14. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son trasposos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma unidad de gasto y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas, ni cuando afecten a créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

#### Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

#### Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.



Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### CAPÍTULO 3

#### Procedimiento de gestión presupuestaria

Artículo 18. Derechos económicos.

1. Afectación de los recursos: Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

2. Ingresos de naturaleza afectada: Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

3. Régimen de los derechos económicos: No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

4. Ayudas y subvenciones:

a) No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).

b) La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas tanto externas como internas a alumnos o al personal de la Universidad que queden fuera del apartado anterior, deberán contar con la preceptiva convocatoria pública y el acuerdo del órgano colegiado del ámbito de aplicación (Centro, Departamento, Instituto). Este acuerdo corresponderá al Rector en el caso de Servicios, Vicerrectorados y unidades de gasto no asociadas a los órganos anteriores.

c) En los casos que proceda, los pagos de las matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, por lo tanto, no se pueden realizar pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

5. Prescripción de los derechos: Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

6. Prerrogativas de exacción: Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en

contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

7. Precios públicos por prestación de servicios: De conformidad con lo establecido en el art. 81.3.c) de la LOU (Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

8. Gestión de ingresos Patrimoniales: En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:

- Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la unidad de gasto del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.

- Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirá en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.

- Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus.

- El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

#### Artículo 19. Obligaciones.

1. Fuentes: Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.

2. Exigibilidad: Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.

3. Prescripción: Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

#### Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

#### Artículo 21. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

#### Artículo 22. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 422-K Vida Universitaria y Cooperación.
- 541-A Investigación.

En este Presupuesto se incorpora un nuevo Programa de Gastos 422-K «Vida Universitaria y Cooperación». Este programa contempla principalmente actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la cooperación al desarrollo, el fomento del voluntariado, la igualdad y atención a la diversidad, que desarrollan el compromiso de la Universidad con los valores sociales y culturales.

#### Artículo 23. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1. Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2. Departamentos.

Grupo 3. Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.

Grupo 4. Prestaciones.

Grupo 5. Grupos de Investigación.

Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.

Grupo 7, 8 y 9. De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

**Artículo 24. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.**

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

**Artículo 25. Registro Contable de Facturas.**

1. Hasta tanto se pone operativa la herramienta que dé soporte al Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), el procedimiento de tramitación de la factura electrónica es el que se describe en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/facturae/>).

2. La responsabilidad funcional y la gestión de este RCF corresponderá al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, sin perjuicio de que, dada la diversidad de unidades de gasto y la organización administrativa de la Universidad de Córdoba, se habilite de forma descentralizada al personal que corresponda para efectuar anotaciones en el mismo.

3. El funcionamiento del RCF, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y en la Orden de desarrollo HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.

4. El mantenimiento y actualización de la herramienta que de soporte al RCF corresponderá al Servicio de Informática.

5. A medida que sea necesario para la correcta puesta en marcha del RCF, se dictarán las instrucciones oportunas por la Gerencia, así como se celebrarán sesiones informáticas y se diseñará el manual de uso del Registro Contable de las Facturas.

**Artículo 26. Pagos a justificar.**

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

#### Artículo 27. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán «anticipos de caja» a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para:

- Dietas.
- Inscripciones a cursos, conferencias o congresos.
- Facturas menores, de carácter repetitivo y periódico, necesarios para la gestión ordinaria de la unidad de gasto.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Existen dos procedimientos:

1. Unidades de gasto con «Cuenta corriente a justificar» (SIEC). El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto que dispone de una «cuenta corriente SIEC a justificar» para ello.

1.1. «Centros, departamentos y servicios universitarios»: (Grupos 1, 2 y algunos/as del grupo 6 con dotación presupuestaria)

- Se efectuará una provisión inicial de fondos (apertura) de 2.400,00 € en Centros, Departamentos Universitarios y asimilados, al resto 1.200,00 €.

- A medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos y en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, rendirán cuentas por los gastos atendidos presentando las factura/s, recibo/s y demás documentos justificativos de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa normalizado.

- Para aquellos gastos que excepcionalmente se supere la cuantía de 600,00 €, salvo en las comisiones de servicio, será requisito previo realizar una «solicitud extraordinaria de fondos» señalando el motivo por el que se solicita la urgencia en su pago y el detalle de los mismos. El solicitante de la petición deberá justificar la misma en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.

1.2. Restantes unidades de gasto con c/c SIEC: Proyectos de investigación, prestaciones, grupos y otras (grupos 3 a 6).

- Para disponer de fondos deben solicitarlos, relacionando los gastos previstos entre los especificados en el artículo 26 por conceptos e importes. Dicha solicitud deberá ser justificada en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.

- En ningún caso se podrán admitir ingresos en estas cuentas corrientes, exceptuando las asignaciones desde la propia Universidad de Córdoba, ni la domiciliación de pagos. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad núm. ES41 0237 0210 30 9154323757.

2. Por «Cheque nominativo a justificar». El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto, solicitando previamente un «Cheque nominativo a Justificar».

El responsable de la unidad de gasto deberá motivar la solicitud y las razones para la urgencia en su pago. Deberá justificarlo en el plazo máximo de 3 meses, y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, remitiendo las facturas/justificantes y exigirá que el proveedor/tercero refleje expresamente el sello de «pagado» en cada factura/justificante aportado. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad núm. ES41 0237 0210 30 9154323757.

No se podrán realizar, con cargo a anticipo de caja fija, pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, las cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por dietas de manutención y gastos de viaje.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.

Se determinarán por el Rector el número de cajas habilitadas que funcionarán durante 2017, en tal sentido, se pondrá en marcha una unidad dependiente del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria en el Campus de Rabanales, para atender las necesidades de anticipos de caja de las unidades de gasto allí ubicadas distintas de los Centros, Departamentos y Administración del Campus. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán rendir a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, una cuenta justificativa normalizada, a la que se le adjuntará:

a. Las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto.

b. Extracto de la cuenta corriente correspondiente al periodo que se justifica, con copia de los cheques entregados y con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

#### Artículo 28. Bolsas de viaje y liquidación.

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Unidad de Gasto que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes.

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que

se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno.

3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.

4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerencia habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

#### Artículo 29. Pagos a personas físicas.

En este caso se pueden distinguir dos supuestos, pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y personal ajeno a esta Universidad.

Personal Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO).

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá igualmente cobrar cualquier retribución adicional por nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios al Personal de Administración y Servicios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto, en la instrucción de la Gerencia.

Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberá cumplimentar el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares al cual se le aplica el descuento de IRPF que corresponda, deberán cumplimentar el impreso normalizado al efecto.

#### Artículo 30. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.

b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.

c) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., se les acompañara una memoria explicativa original firmada por el responsable de la Unidad de Gasto, en lo que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serian incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Se autoriza hasta un máximo de dos miembros del Consejo de Dirección para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos como internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

#### Artículo 31. Relaciones Internas entre unidades de Gasto.

1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.

##### 2. Tipos de Relaciones Internas:

a) Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo.

Se utilizarán cuando una unidad de gasto preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Centro de Medicina Deportiva Equina, Centro de Atención Temprana, Aula Virtual, Invernaderos e Umbráculo, Campus de Rabanales.

- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.

- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba –cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares–, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Articulado.

b) Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

c) Relaciones Internas por financiación de Actividades.

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra



unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades.

Para ello la unidad de gasto de origen y la de destino tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva unidad de gasto para gestionar la actividad aprobada.

d) Relaciones Internas de Rectificación de Gasto o transferencia en formalización interna.

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales en la contabilización presupuestaria de gastos correspondientes al ejercicio que no admitan otro tipo de rectificación contable, como:

- Regularización de gastos no elegibles.
- Regularización de facturas contabilizadas erróneamente en una unidad de gasto, siendo necesario su justificación.
- Gasto compartido: Contabilización de un gasto que requiera la imputación a más de una unidad de gasto y no sea posible la imputación directa.

Por lo tanto, no podrán formalizarse gastos correspondientes a facturas o documentos de ejercicios cerrados, cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la gerencia.

No será posible formalizar gastos cargados en unidades de gasto con el único fin de gestionar el pago a través de la cuenta SIEC asignada a una unidad de gasto. Para el trámite urgente de facturas existen otras alternativas como el cheque a justificar (art. 26.2 texto articulado) o el procedimiento de atención directa (punto quinto Instrucción 1/2015, de la Gerencia).

#### Artículo 32. Encomiendas de Gestión.

Las encomiendas de gestión deberán formalizarse en los términos que establece su normativa propia.

Como mínimo, el instrumento de formalización habrá de contener: memoria de la oportunidad de la encomienda, la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada, partida presupuestaria afectada y la retribución a percibir.

Previo a la firma del Rector, la encomienda debe ser informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba y aprobada por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 33. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2017 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

#### Artículo 34. Control.

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

Los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos se acompañarán de los informes jurídicos y económicos, cuando así proceda.

**CAPÍTULO 4****De la gestión de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología**

Artículo 35. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU, deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4 de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de unidades de gasto específicas.

Artículo 36. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.

No tendrá consideración de personal fijo el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU y otras acciones de investigación y transferencia, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra unidad de gasto se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la unidad de gasto específica abierta para tal fin, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.

- En el caso de contratos/convenios art. 83 y de otra naturaleza, grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la unidad de gasto.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

**Artículo 37. Autorización**

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

**Artículo 38. Grupos de Investigación.**

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU, los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

**Artículo 39. Gestión de los recursos económicos.**

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

**Artículo 40. Ejecución y justificación.**

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de las subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, será necesario que el responsable de la actividad solicite la cuenta justificativa/justificación ante el área encargada de la misma en función de la naturaleza de la justificación (Investigación, ORI, OTRI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.

- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Por otra parte, todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados con anterioridad a la solicitud formulada.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Por lo tanto, será a esta Unidad (controlsubvenciones@uco.es) a la que deben dirigir todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a cualquier justificación o solicitud de subvención (facturas, certificados de estar al corriente con Hacienda o la Seguridad Social, nóminas, certificados de costes de contratos, TC1, TC2, etc.).

Para un correcto seguimiento de esta cuestión, se informará a la Gerencia de las actuaciones que se lleven a cabo en la UCS con indicación de las incidencias que se hayan podido detectar.

**CAPÍTULO 5****Normas de contratación administrativa y patrimonio****Artículo 41. Suministros.**

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art. 9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art. 177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.

c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones), no obstante, la Universidad podrá decidir utilizar procedimientos con publicidad, en aquellos casos, en que bien por el objeto del contrato o por la oferta existente en el entorno se considere oportuno dicho procedimiento.

**Artículo 170. TRLCSP. Supuestos generales.**

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.

c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.

f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).

g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

#### Artículo 173. TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.

b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.

c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.

d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.

e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.

f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 209.000 € (IVA excluido) (art.15.1.b TRLCSP), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación

en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

#### Artículo 42. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art. 6.1 TRLCSP).

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 € IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP) no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos, cuya cuantía no exceda de 200.000 € IVA excluido (art. 177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

#### Artículo 171. TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo. En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2.ºf), de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: «Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, uno, 2.ºf), de la Ley del IVA».

**Artículo 43. Contratos de servicios.**

Los contratos de servicios, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II (art. 10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art. 177 TRLCSP), precisarán expediente de contratación, si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

**Artículo 174. TRLCSP. Contratos de servicios.**

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
- b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de



contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.

e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

#### Artículo 44. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

- Acuerdo marco 13/2013, Servicio de propósito general y sistemas de almacenamiento (servidores).

- Acuerdo marco 14/2014, Suministro de vehículos automóviles de turismo.

- Acuerdo marco 17/11, Suministro de vehículos industriales.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados, así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Bien reglamentariamente o mediante instrucciones se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 45. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 46. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad. Por lo tanto, se deben de imputar al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

## CAPITULO 6

### Responsabilidades por incumplimientos del Texto Articulado del Presupuesto

Artículo 47. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 48. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

**CAPÍTULO 7****Liquidación del Presupuesto**

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

**Artículo 49. Plazos.**

Los plazos de remisión de facturas, justificantes de gasto, formalizaciones internas y demás documentación se estructurarán de la siguiente forma (debe entender fecha de registro de entrada de Rabanales o del Rectorado):

- a) A lo largo del ejercicio presupuestario.
- Como regla general deben remitirse con un plazo no superior a los 20 días posteriores a su fecha de expedición.
  - En todo caso, los que su fecha de expedición sea anterior a 31.8.17: antes del 30.9.17.
  - Documentos con fecha de expedición anterior a 30.9.17: Antes del 31.10.17.
  - Documentos con fecha de expedición anterior a 31.10.17: Antes del 20.11.17.
  - Documentos con fecha de expedición anterior a 30.11.17: Antes del 15.12.17.
- b) Las fechas límite de recepción/remisión de documentación para imputar al presupuesto 2017:
- Reposiciones c/c a justificar: 5.12.2017.
  - Cheques a justificar: 5.12.2017.
  - Compromisos adquiridos: 22.12.2017.
  - Remisión de facturas a justificar: 22.12.2017.
  - Remisión de facturas en firme: 22.12.2017.

Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo y a dictar las instrucciones oportunas para el registro y gestión de la factura electrónica de final del ejercicio.

**Artículo 50. Condiciones específicas.**

1. Todo usuario que adquiera bienes o solicite servicios a las empresas, deberá asegurarse de recibir las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados en el apartado b). En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio siguiente (siempre y cuando el servicio o suministro se haya realizado en el mes de diciembre).

En aquellos casos en que las facturas o justificantes de gasto necesiten la conformidad de su elegibilidad por parte del Servicio de Investigación, las que deban ser tramitadas a través del Servicio de contratación y Patrimonio y las que se tramiten por el Registro Central de Facturas Electrónicas (FACE) deberá asegurarse su remisión con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados.

Transcurridos estos plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

2. A partir del día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

A partir del día 5 de diciembre sólo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando «Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 29 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

Los perceptores de Anticipos de Caja Fija o Cheques a Justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades en el plazo establecido en el apartado b) y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizarán reposiciones de fondos en las cuentas corriente a justificar ni se emitirá un nuevo cheque a justificar, en aquellas unidades de gasto que no hayan justificado el saldo pendiente.

## CAPÍTULO 8

### Prórroga del Presupuesto

#### Artículo 51. Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2018 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2017.

- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2017.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2017. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2018.

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2017.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas.

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2017, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin. Cualquier modificación presupuestaria al respecto, deberá ser propuesta por la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno y aprobada por dicho Órgano.

Se presentan en Anexo 3.3 los presupuestos estimados para 2017 de la Corporación Empresarial y sus empresas participadas al 100%, existiendo el compromiso de presentar un plan de ajuste que permita reducir los gastos consignados en sus presupuestos.

Segunda. Referencias a Género.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas SIEC.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2017.

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				25.357.206
30	TASAS			1.707.156	
303	<i>Tasas académicas</i>		1.707.156		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.513.581			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	193.575			
31	PRECIOS PÚBLICOS			15.292.120	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		15.292.120		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	8.750.000			
312.01	Matriculas de Doctorado	20.000			
312.02	Compensación matriculas becarios M.E.C.D.	4.150.000			
312.03	Compensación matriculas familia numerosa	650.000			
312.04	Compensación matriculas personal propio	180.000			
312.06	Estudios de Postgrado	1.362.120			
312.07	Compensación matriculas Plan Becas UCO	180.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			8.317.930	
320	<i>Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		1.456.000		
320.03	Cursos Másteres Propios	510.000			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico	100.000			
320.11	Cursos de Catedra Intergeneracional	102.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	450.000			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	70.000			
320.55	Retenc. de Cursos Catedra intergeneracional	18.000			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	100.000			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	6.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	100.000			
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		12.800		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	10.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	2.800			
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		4.400.000		
323.00	Contratos	3.800.000			
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	600.000			
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		304.000		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	170.000			
324.01	Servicio de Animalario	90.000			
324.03	Servicio Identif.Varietal Olivo	15.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	8.000			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	10.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	8.000			
324.53	Retenc. Serv. Identif.Varietal Olivo	3.000			
325	<i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>		2.145.130		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	1.896.880			
325.01	Derechos de restauración	21.000			
325.99	Otros	227.250			
33	VENTA DE BIENES			20.000	
330	<i>Venta de publicaciones propias</i>		20.000		
330.00	Venta de libros y revistas	20.000			
39	OTROS INGRESOS			20.000	
399	<i>Ingresos diversos</i>		20.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	20.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				109.375.194
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.600.000	
400	<i>Del Ministerio de Economía y Competitividad</i>		1.600.000		
400.01	Programa de Intercambio	1.600.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			50.000	
410	<i>De Organismos autónomos estatales</i>		50.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	50.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.462.122	
421	<i>Del Servicio Andaluz de Salud</i>		1.462.122		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.462.122			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			130.000	
441	<i>De Universidades Públicas</i>		130.000		
441.00	De Universidades Públicas	30.000			
441.99	De otros Organismos Públicos	100.000			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			104.483.072	
450	<i>De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.</i>		104.393.072		
450.00	Financiación Operativa Estructural	52.445.347			
450.01	Financiación Operativa Investigación	40.369.760			
450.02	Para Consejo Social	110.000			
450.04	Apoyo Prácticas en Empresas y Fom.Cult.Emprendedora	360.000			
450.07	Apoyo Proyectos Estudiantiles y Movilidad	2.000.000			
450.08	Apoyo Espacio Iberoamer.Conocimiento	100.000			
450.10	Apoyo Extensión Universitaria	200.000			
450.11	Apoyo Consorcio Bibliotecas	8.557.965			
450.12	Apoyo Actividad instit. y Coord.universitaria UCO	250.000			
450.99	Otros ingresos C.E..C.				
451	<i>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</i>		90.000		
451.00	De Presidencia	40.000			
451.07	De Igualdad, Salud y Políticas Sociales	50.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			300.000	
460	<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		100.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	100.000			
461	<i>De Ayuntamientos</i>		200.000		
461.00	De Ayuntamientos	200.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			800.000	
470	<i>De Entidades Financieras</i>		800.000		
470.00	De Entidades Financieras	600.000			
470.99	De Otras	200.000			
49	DEL EXTERIOR			550.000	
492	<i>De la U.E. FEOGA</i>		50.000		
492.00	Del FEOGA	50.000			
495	<i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i>		450.000		
495.00	Programas de Intercambio	150.000			
495.99	Otras	300.000			
497	<i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>		50.000		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	50.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
5	INGRESOS PATRIMONIALES				203.500
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			25.000	
520	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		15.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	15.000			
521	<i>Intereses de imposiciones financieras</i>		10.000		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	10.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			100.000	
541	<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		100.000		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	100.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			78.500	
551	<i>De concesiones administrativas</i>		78.500		
551.00	De cafeterías	78.500			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				11.766.667
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			6.166.667	
700	<i>Del Ministerio de Economía y Competitividad</i>		6.166.667		
700.00	Para investigación científica	3.116.667			
700.50	Investigación Científica - Costes indirectos	550.000			
700.60	Investigación: Recursos Humanos	2.500.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			4.200.000	
750	<i>De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.</i>		4.200.000		
750.00	Para investigación científica	1.500.000			
750.03	Financiación Básica Inversiones	730.000			
750.04	Financiación Básica Investigación	970.000			
750.99	Otros	1.000.000			
79	DEL EXTERIOR			1.400.000	
795	<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>		1.400.000		
795.00	Para investigación científica	1.400.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				2.033.333
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			2.033.333	
921	<i>Préstamos recibidos en moneda nacional</i>		2.033.333		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	1.728.333			
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)	305.000			
TOTAL		148.735.900	148.735.900	148.735.900	148.735.900



## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	123.000	161.403	214.202	88.635.086	525.835	1.566.831	91.226.357
12	FUNCIONARIOS	54.751	109.600	124.485	45.792.486	134.481	461.978	46.677.781
120	<i>Retribuciones básicas</i>	27.180	55.578	58.231	21.104.514	64.973	219.724	21.530.200
120.00	Personal Docente e Investigador				11.312.383			11.312.383
120.01	Personal de Administración y Servicios	22.185	46.679	48.408	5.004.321	33.887	198.565	5.354.045
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				563.605			563.605
120.05	Trienios Personal	4.995	8.899	9.823	4.224.205	31.086	21.159	4.300.167
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	27.571	54.022	66.254	24.687.972	69.508	242.254	25.147.581
121.00	Complemento de destino P.D.I.				6.718.559			6.718.559
121.01	Complemento de destino P.A.S.	10.148	22.926	22.473	2.338.484	14.932	94.773	2.503.736
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.138		15.415	11.459.165	36.763	31.117	11.547.598
121.03	Complemento específico P.A.S.	12.285	31.096	28.366	3.245.625	17.813	116.364	3.451.549
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139			926.139
13	LABORALES	29.715	0	0	22.805.336	239.170	615.261	23.689.482
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	18.974	0	0	8.303.610	135.059	368.112	8.825.755
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				3.094.999			3.094.999
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	18.974			5.208.611	135.059	368.112	5.730.756
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	10.741	0	0	7.167.897	104.111	247.149	7.529.898
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				2.708.348			2.708.348
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	10.741			4.459.549	104.111	247.149	4.821.550
134	<i>Laboral Eventual</i>		0	0	7.333.829	0	0	7.333.829
134.00	Retribuciones básicas				4.390.166			4.390.166
134.01	Otras retribuciones				2.943.663			2.943.663
14	OTRO PERSONAL	0	0	0	97.620	0	0	97.620
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>	0	0	0	97.620	0	0	97.620
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				97.620			97.620
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.625	15.180	17.921	7.490.733	32.870	134.072	7.701.401
150	<i>Productividad</i>	10.378	14.440	15.702	7.381.829	32.870	126.182	7.581.401
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.549.308			2.549.308
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				3.001.996			3.001.996
150.02	Productividad plazas vinculadas				277.069			277.069
150.03	Productividad del P.A.S.	10.378	14.440	15.702	1.553.456	32.870	126.182	1.753.028
151	<i>Gratificaciones</i>	247	740	2.219	108.904	0	7.890	120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904		7.890	120.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	27.909	36.623	71.796	12.448.911	119.314	355.520	13.060.073

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
160	Cuotas sociales	27.909	36.623	41.796	9.801.496	119.314	355.520	10.382.658
160.00	Seguridad Social	27.909	36.623	41.796	9.801.496	119.314	355.520	10.382.658
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0	0	30.000	2.647.415	0	0	2.677.415
162.00	Prestaciones				1.455.470			1.455.470
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			30.000	136.700			166.700
162.05	Acción Social				977.215			977.215
162.06	Seguros				78.030			78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.812.630	61.875	1.188.290	14.366.779	624.650	500.423	18.554.647
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500	0	0	99.697	0	0	100.197
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0	0	0	12.974	0	0	12.974
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				12.974			12.974
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	0	0	574	0	0	574
203.00	Maquinaria				574			574
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	0	6.908	0	0	6.908
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				6.908			6.908
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	0	0	0	76.508	0	0	76.508
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				76.508			76.508
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	500	0	0	2.733	0	0	3.233
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500			2.733			3.233
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	351.278	114	1.881	1.998.821	0	157.739	2.509.833
212	Edificios y otras construcciones	194.078	0	574	399.946	0	0	594.598
212.00	Edificios y otras construcciones	194.078		574	399.946			594.598
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000	57	159	566.128	0	75.250	791.594
213.00	Maquinaria	30.000	57	159	190.205		75.250	295.671
213.01	Instalaciones	120.000			375.923			495.923
214	Elementos de transporte	0	0	0	4.765	0	0	4.765
214.00	Elementos de transporte				4.765			4.765
215	Mobiliario y enseres	6.000	0	415	15.793	0	176	22.384
215.00	Mobiliario y enseres	6.000		415	15.793		176	22.384

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	1.200	57	574	1.008.027	0	82.313	1.092.171
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.200	57	574	1.008.027		82.313	1.092.171
219	<i>Otro inmovilizado material</i>	0	0	159	4.162	0	0	4.321
219.00	Otro inmovilizado material			159	4.162			4.321
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.460.452	60.342	1.146.110	11.669.673	607.602	319.396	15.263.575
220	<i>Material de oficina</i>	11.000	8.200	170.529	774.368	3.150	25.384	992.631
220.00	Ordinario no inventariable	6.000	5.251	42.750	485.658	3.150	14.679	557.488
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	710	32.463	132.954		10.000	178.627
220.02	Material informático no inventariable	2.500	2.239	95.316	155.756		705	256.516
221	<i>Suministros</i>	360.200	0	245	3.786.766	12.600	173.234	4.333.045
221.00	Energía eléctrica	195.000			2.451.279			2.646.279
221.01	Agua	48.000			320.419			368.419
221.02	Gas	80.000			220.000			300.000
221.03	Combustible				28.341		5.100	33.441
221.04	Vestuario				1.181		6.600	7.781
221.05	Productos alimenticios				3.067		56.250	59.317
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600			471.382		50.100	522.082
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.600			73.274	12.600		87.474
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				12.804			12.804
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				49.267			49.267
221.99	Otros suministros	35.000		245	155.752		55.184	246.181
222	<i>Comunicaciones</i>	5.600	3.906	86.049	460.395	389	7.012	563.351
222.00	Telefónicas	5.000	1.669	34.875	409.409	389	7.012	458.354
222.01	Postales	600		51.174	43.876			95.650
222.99	Otras		2.237		7.110			9.347
223	<i>Transportes</i>	25.000	417	100.245	297.088	9.710	3.300	435.760
223.00	Transportes	25.000	417	100.245	297.088	9.710	3.300	435.760
224	<i>Primas de seguros</i>	2.100	0		166.480	0	0	168.580
224.00	Edificios y otras construcciones	2.100			50.574			52.674
224.01	Elementos de transporte				15.439			15.439
224.09	Otros riesgos				100.467		0	100.467
225	<i>Tributos</i>	1.400	0		26.764		0	28.164
225.00	Estatales				6.250			6.250
225.01	Locales	1.400			20.514			21.914

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
226	<i>Gastos diversos</i>	25.152	24.545	440.292	2.157.782	568.409	95.439	3.311.619
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000	3.753	34.017	170.785	3.799	493	220.847
226.02	Información, divulgación y publicidad	600	4.243	147.819	463.092	12.046	3.790	631.590
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				40.000			40.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		16.549	258.456	602.007		1.377	878.389
226.08	Premios, concursos y certámenes				5.143		13.000	18.143
226.99	Otros	16.552			876.755	552.564	76.779	1.522.650
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	1.030.000	23.274	348.750	4.000.030	13.344	15.027	5.430.425
227.00	Limpieza y aseo	160.000	836		1.901.209			2.062.045
227.01	Seguridad	90.000			896.884			986.884
227.03	Postales o similares		836		76.728		5.161	82.725
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000	16.510	325.395	261.234	13.344	9.866	646.349
227.07	Edición de publicaciones		5.092		66.768			71.860
227.08	Jardinería	80.000			290.000			370.000
227.09	Servicio de Restauración	400.000						400.000
227.99	Otros	280.000		23.355	507.207			810.562
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400	1.419	40.299	598.588	17.048	23.288	681.042
230	<i>Dietas</i>	200	577	18.047	171.216	6.819	11.644	208.503
230.00	Funcionamiento Ordinario	200	577	18.047	156.216	6.819	11.644	193.503
230.03	Tribunales de Tesis				15.000			15.000
231	<i>Locomoción</i>	200	842	22.252	227.372	10.229	11.644	272.539
231.00	Funcionamiento Ordinario	200	842	22.252	177.372	10.229	11.644	222.539
231.03	Tribunales de Tesis				50.000			50.000
233	<i>Otras indemnizaciones</i>				200.000			200.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad				200.000			200.000
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	817.000	0	0	817.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	772.000	0	0	772.000
310	<i>Intereses</i>	0	0		772.000		0	772.000
310.00	A corto plazo				120.000			120.000
310.01	A largo plazo				652.000			652.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	45.000	0	0	45.000
349	<i>Otros gastos financieros</i>	0	0		45.000		0	45.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				45.000			45.000

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.000	22.800	0	14.336.245	92.650	468.750	14.983.445
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	1.272.000	0	0	1.272.000
440	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>	0	0		1.272.000		0	1.272.000
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.272.000			1.272.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	63.000	22.800	0	13.064.245	92.650	468.750	13.711.445
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	63.000	16.200	0	356.680	12.150	138.750	586.780
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				260.000			260.000
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				96.680	12.150		108.830
480.10	Becas y ayudas para la investigación						87.750	87.750
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	63.000						63.000
480.12	Becas para inserción de empleo		16.200					16.200
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia						51.000	51.000
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>				3.870.000			3.870.000
481.02	Becas PRAEM y Fomento Cultura C.E.I.C.E.				180.000			180.000
481.03	Becas movilidad estudiantes				3.490.000			3.490.000
481.04	Becas Fomento Comp.Lingüísticas				200.000			200.000
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	0	6.600	0	119.600	40.500	30.000	196.700
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca						30.000	30.000
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				74.600			74.600
482.07	Becas movilidad PDI/PAS				25.000			25.000
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad				0	40.500		40.500
482.99	Otras becas y ayudas propias		6.600		20.000			26.600
483	<i>Becas y ayudas con financiación externa</i>				160.000			160.000
483.03	Becas movilidad PDI/PAS				160.000			160.000
484	<i>Convenios con otras Instituciones</i>				0	40.000		40.000
484.01	Convenios con entes públicos					20.000		20.000
484.02	Convenios con entes privados					20.000		20.000
485	<i>A instituciones sin fines de lucro</i>				8.557.965		300.000	8.857.965
485.01	A otras fundaciones						300.000	300.000
485.02	Consortio Bibliotecas (CBUA)				8.557.965			8.557.965

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
6	INVERSIONES REALES	150.000	35.925	120.410	2.776.760	21.200	17.853.859	20.958.154
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	105.000	2.925	98.410	1.136.637	1.200	121.577	1.465.749
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>	20.000	0	0	0	0	0	20.000
602.00	Edificios y otras construcciones	20.000						20.000
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	20.000	0	1.039	240.977	0	3.300	265.316
603.00	Maquinaria	20.000		1.039	55.816		3.300	80.155
603.01	Instalaciones				176.556			176.556
603.02	Utillaje				8.605			8.605
604	<i>Elementos de transporte</i>	0	0	0	2.948	0	0	2.948
604.00	Elementos de transporte				2.948			2.948
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	55.000	0	618	97.864	0	0	153.482
605.00	Mobiliario y enseres	55.000		618	97.864			153.482
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	10.000	424	943	597.233	1.200	2.467	612.267
606.00	Sistemas para procesos de información	10.000	424	943	597.233	1.200	2.467	612.267
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	0	2.501	95.810	197.615	0	115.810	411.736
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810	124.429		115.810	336.049
608.99	Otros		2.501		73.186		0	75.687
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	33.000	22.000	1.173.000	20.000	17.732.282	18.980.282
640	<i>Proyectos de investigación</i>	0	0	0	0		6.645.000	6.645.000
640.00	Personal						1.942.839	1.942.839
640.01	Material inventariable						1.182.708	1.182.708
640.02	Material fungible						1.728.378	1.728.378
640.03	Dietas y locomoción						609.755	609.755
640.99	Otros						1.181.320	1.181.320
641	<i>Grupos de investigación</i>	0	0	0	0		500.000	500.000
641.00	Personal						104.700	104.700
641.01	Material inventariable						210.600	210.600
641.02	Material fungible						103.050	103.050
641.03	Dietas y locomoción						35.200	35.200
641.99	Otros						46.450	46.450
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>	0	0	0	380.000		3.420.000	3.800.000
642.00	Personal				168.036		1.512.324	1.680.360
642.01	Material inventariable				12.426		111.834	124.260
642.02	Material fungible				24.776		222.984	247.760

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
642.03	Dietas y locomoción				51.490		463.410	514.900
642.99	Otros				123.272		1.109.448	1.232.720
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>	0	0	0	0		1.400.000	1.400.000
643.00	Personal						544.460	544.460
643.01	Material inventariable						109.760	109.760
643.02	Material fungible						349.300	349.300
643.03	Dietas y locomoción						89.180	89.180
643.99	Otros						307.300	307.300
644	<i>Ayudas a la investigación</i>	0	0	0	0		1.305.000	1.305.000
644.00	Programa propio						1.305.000	1.305.000
645	<i>Programa propio de Transferencia</i>						259.000	259.000
645.00	Programa propio de Transferencia						259.000	259.000
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	0	33.000	22.000	793.000	20.000	4.203.282	5.071.282
649.00	Personal		33.000	22.000	793.000	20.000	3.703.282	4.571.282
649.99	Otros						500.000	500.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	45.000	0	0	467.123	0	0	512.123
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>	25.000	0	0	453.960	0	0	478.960
662.00	Edificios y otras construcciones	25.000			453.960			478.960
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	10.000	0	0	4.011	0	0	14.011
663.00	Maquinaria	10.000			3.421			13.421
663.02	Utillaje				590			590
665	<i>Mobiliario y enseres</i>	10.000	0	0	884	0	0	10.884
665.00	Mobiliario y enseres	10.000			884			10.884
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>	0	0	0	3.243	0	0	3.243
666.00	Sistemas para procesos de información				3.243		0	3.243
668	<i>Otro inmovilizado material</i>	0	0	0	5.025	0	0	5.025
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				2.061			2.061
668.99	Otros				2.964			2.964
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	1.784.700	0	411.597	2.196.297
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	1.784.700	0	411.597	2.196.297
911	<i>A largo plazo de entes del Sector Público</i>						411.597	411.597
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público						411.597	411.597
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>	0	0		1.784.700		0	1.784.700
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700			1.784.700
TOTAL		2.148.630	282.003	1.522.902	122.716.570	1.264.335	20.801.460	148.735.900

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1475/2012. (PP. 3225/2016).*

NIG: 2906942C20120011909.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1475/2012. Negociado: 8.

Sobre: Dimana de Monitorio 712/11.

De: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Procurador Sr.: Manuel Porras Estrada.

Contra: CP Centro Comercial Cristamar.

### E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1475/12 a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. frente CP Centro Comercial Cristamar se ha dictado la Sentencia 164/15, con fecha 31 de julio de 2015, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CP Centro Comercial Cristamar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Marbella, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 763/2009. (PP. 2837/2016).*

NIG: 0490242C20090003573.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 763/2009. Negociado: NN.

De: Bankia, S.A.

Procurador Sr.: Salvador Martín Alcalde.

Letrado Sr.: Francisco Cordero de Oña.

Contra: Francisco López Martínez y Francisco López Berenguel.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 763/2009 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a Francisco López Martínez y Francisco López Berenguel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 86/2016

En El Ejido, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de El Ejido y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 763/2009, promovidos por la entidad Bankia, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Salvador Martín Alcalde y asistida de la Letrada doña Beatriz Piedra Gómez, en sustitución de don Francisco Cordero de Oña, contra don Francisco López Martínez y don Francisco López Berenguel, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad

### F A L L O

1. Se estima totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de la entidad Bankia, S.A., y en consecuencia, se declara resuelto el contrato de arrendamiento financiero y la inmediata restitución del bien Tractocamión Marca Volvo Modelo FH12-460 Silver Cab y número de bastidor YV2A4DBA32B306354, Matrícula 3855BZP.

Asimismo, se condena a los demandados don Francisco López Berenguel y don Francisco López Martínez al pago solidario de la cantidad de 10.345,65 € (correspondiente a 7.941,76 € por rentas impagadas hasta el 7.2.2009, 520,26 € por intereses de demora de los importes de dichas rentas, 270 € por comisión de reclamación de rentas impagadas, así como 1.613,63 € correspondiente al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos directos), más la cantidad de 849,28 € por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución y la de la efectiva devolución del bien al actor, que será determinada en ejecución de sentencia.

2. Se imponen las costas a don Francisco López Martínez y a don Francisco López Berenguel.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días, (conforme disponen

los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco López Martínez y Francisco López Berenguel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 1057/2007. (PP. 66/2017).*

NIG: 2905142C20070003941.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1057/2007. Negociado: MV.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Marinas del Mediterráneo, S.A.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Marina Entreprises, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1057/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Marinas del Mediterráneo, S.A., contra Marina Entreprises, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 1.057/2007.

#### SENTENCIA NÚM. 138/2014

En Estepona, a 12 de noviembre de dos mil catorce.

Doña Elena Gallardo Leruite, Juez de Apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Provincia de Málaga: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona) y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 1.057/2007, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad mercantil Marinas del Mediterráneo, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya y asistido por la Letrada doña Pilar Mayor Olea contra la entidad Marina Entreprises, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta a instancia de la entidad mercantil Marinas del Mediterráneo, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya contra la entidad Marina Entreprises, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía procesal debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar al actor la cantidad de doce mil cuatrocientos quince euros con setenta y un céntimos (12.415,71 euros) más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándole a partir de esta lo dispuesto por el art. 576 de la LEC.

Condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
El/La Juez; el/La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Marina Entreprises, S.L.,  
extiendo y firmo la presente en Estepona, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento de juicio verbal núm. 1123/2014. (PP. 64/2017).*

NIG: 2905142C20140005840.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1123/2014. Negociado: MM.

De: Doña Monika Kraub.

Procuradora Sra.: Silvia González Haro.

Contra: Marbella Luxury Estates,S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1123/2014 seguido a instancia de Monika Kraub frente a Marbella Luxury Estates, S.L., se ha dictado sentencia y auto de aclaración de dicha resolución, cuyo encabezamiento, fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 21/2016

En Estepona, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Doña María del Carmen Gutiérrez Henares, Magistrado/a Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1123/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Monika Kraub, representada por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro y asistida por el Letrado don Pedro Manuel Moreira dos Santos Ferreira; y de otra como demandado la entidad Marbella Luxury Estates, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por enriquecimiento injusto.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de doña Monika Kraub, contra la entidad Marbella Luxury Estates, S.L., en situación de rebeldía procesal, condenando a la demandada al pago a favor de la demandante de la cantidad de tres mil euros (3.000 euros), más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial y costas del procedimiento.

Con expresa condena en costas a la parte demandante.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 7 de marzo de 2016, en el sentido de que donde se dice «Con expresa condena en costas a la parte demandante», debe decir «Con expresa condena en costas a la parte demandada».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Marbella Luxury Estates, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 926/2007. (PP. 67/2017).*

NIG: 2905142C20070003942.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 926/2007. Negociado: MB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Marinas del Mediterráneo, S.A.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Richard Shea Spain, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 926/2007, seguido a instancia de Marinas del Mediterráneo, S.A., frente a Richard Shea Spain, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM.

En Estepona, a catorce de julio de dos mil diez.

La Sra. doña Mariana Peregrina Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 926/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Marinas del Mediterráneo, S.A., con Procurador don Mayor Moya, Luis, y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado Richard Shea Spain, S.L., con Procurador/a don/doña; y Letrado/a don/doña; sobre Reclamación de cantidad, y...

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya, en nombre de Marinas del Mediterráneo, S.A., contra Richard Shea Spain, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que, firme esta resolución, abone a la citada parte actora la cantidad de 5.855,14 € (cinco mil ochocientos cincuenta y cinco euros con catorce céntimos) en concepto de tarifas por servicios comunes y recargos correspondientes devengados a fecha 16 de mayo de 2007, así como al pago de las que, con posterioridad a dicha fecha, se devenguen, más los intereses legales de dicha cantidad y al de las costas procesales devengadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, Richard Shea Spain, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 49/2015. (PP. 65/2017).*

NIG: 2905142C20150000021.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 49/2015. Negociado: EV.

De: Marina del Mediterráneo Estepona, S.L.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Don Manuel Óscar Congget.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 49/2015, seguido a instancia de Marina del Mediterráneo Estepona, S.L., frente a Manuel Óscar Congget, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Estepona (Málaga).  
Juicio Verbal núm. 49/2015.

#### SENTENCIA NÚM. 131/16

En Estepona, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 49/2015 seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Marina del Mediterráneo Estepona, S.L, representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y defendida por la Letrada doña Pilar Mayor Olea, contra don Manuel Óscar Congget, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de la entidad mercantil Marina del Mediterráneo Estepona, S.L. contra don Manuel Óscar Congget, debo condenar y condeno a esta a satisfacer a la actora la cantidad de 4.284,75 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207/0000/03/0049/15, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Óscar Congget, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 14 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario núm. 676/2009. (PD. 136/2017).*

NIG: 1103341C20091000723.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 676/2009. Negociado: 3.

De: Cdad. Aptos. Playa y Casas del Río, bloques VI y VI-B.

Procuradora: Sra. María Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Aderco, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario (LPH -249.1.8) 676/2009 seguido a instancia de Cdad. Aptos. Playa y Casas del Río, bloque VI y VI-B frente a Aderco, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En San Roque, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloques VI y VI-B, se presentó demanda de juicio verbal con fecha 8 de julio de 2019 contra Aderco, S.L., con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen y acompañando los documentos en que basa su pretensión. Por auto de fecha 20.10.09 se admitió a trámite la demanda.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloques VI y VI-B, debo condenar y condeno a Aderco, S.L., al pago de la cantidad de seis mil ciento veinticinco euros y cinco céntimos (6.125,05 €) más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento tercero.

En cuanto a las costas, debo condenar y condeno a Next Aderco, S.L., al pago de las costas causadas.

Y encontrándose dicho demandado, Aderco, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 147/2009. (PD. 134/2017).*

NIG: 1103341C20091000139.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 147/2009. Negociado: 3.

De: Comunidad Propietarios Apartamentos de Playa y Casas del Río.

Procuradora: Sra. María Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 147/2009 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque a instancia de Comunidad Propietarios Apartamentos de Playa y Casas del Río contra Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En San Roque, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de febrero de 2009, por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez se presentó demanda de juicio ordinario en nombre y representación de Bloque II, Comunidad de Apartamentos de Playa y Casas del Río, Puerto de Sotogrande, formulada contra doña Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo Ferrer Lariño, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen y acompañando los documentos en que basa su pretensión, dando lugar al Procedimiento Ordinario 147/2009.

Termina la demanda solicitando su estimación y la condena al demandado para que abone la cantidad de 8.282 € de principal, más 1.340,02 € de intereses moratorios vencidos, con expresa imposición de costas al demandado.

Con fecha 18 de noviembre de 2009, por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez se presentó demanda de juicio ordinario en nombre y representación de Bloque II, Comunidad de Apartamentos de Playa y Casas del Río, Puerto de Sotogrande, formulada contra doña Encarnación Román Olvedo y Herederos de don Guillermo Ferrer Lariño, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen y acompañando los documentos en que basa su pretensión, dando lugar al Procedimiento Ordinario 948/2009.

Termina la demanda solicitando su estimación y la condena al demandado para que abone la cantidad de 3.314,06 € de principal, más 323,59 € de intereses moratorios vencidos, con expresa imposición de costas al demandado.

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Bloque II, Comunidad de Apartamentos de Playa y Casas del Río, Puerto de Sotogrande, debo condenar y condeno solidariamente a doña Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo Ferrer Lariño al pago de la cantidad de once mil quinientos noventa y seis euros y seis céntimos (11.596,06 €), más mil seiscientos sesenta y tres euros y once céntimos (1.663,11 €) de intereses moratorios, más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento tercero.

En cuanto a las costas, debo condenar y condeno a doña Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo Ferrer Lariño al pago de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Encarnación Román Olvedo y herederos de don Guillermo, extiendo y firmo la presente en San Roque, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 676/2009. (PD. 135/2017).*

NIG: 1103341C20091000723.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 676/2009. Negociado: 3.

De: Cdad. Aptos. Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B.

Procuradora: Sra. María Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Aderco, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario (LPH -249.1.8) 676/2009, seguido a instancia de Cdad. Aptos. Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B frente a Aderco, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Con fecha 4 de noviembre de 2016 fue dictada sentencia por este Juzgado estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B, debo condenar y condeno a Aderco, S.L., al pago de la cantidad de seis mil ciento veinticinco euros y cinco céntimos (6.125,05 €) más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento tercero.

Por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B, se presentó, con fecha 19.12.16, solicitud de complemento de la anterior resolución en el sentido de que incluya la condena al pago de los intereses moratorios pactados y vigentes entre las partes, aprobados en la Junta General de 31.7.99 y reclamados en la demanda.

#### PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a aclarar la sentencia de fecha 4.11.16 en su parte dispositiva, debiendo constar lo siguiente: «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B, debo condenar y condeno a Aderco, S.L., al pago de la cantidad de seis mil ciento veinticinco euros y cinco céntimos (6.125,05 €) de principal, cuatrocientos treinta euros y dos céntimos (430,02 €) de intereses moratorios pactados, más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento tercero».

Y encontrándose dicho demandado, Aderco, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a diez de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 981/2016.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 981/2016. Negociado: mj.  
NIG: 2906744S20160013133.

De: Doña María Teodoru.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Don Ives Vandist, Delavand Management, S.L., Mytilus Frascati, S.L., Warteerfront Banus, S.L., Banus Ribera 47 H, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 981/2016, a instancia de la parte actora doña María Teodoru contra don Ives Vandist, Delavand Management, S.L., Mytilus Frascati, S.L., Warteerfront Banus, S.L., Banus Ribera 47 H, S.L., y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 981/2016, seguidos a instancias de doña María Teodoru contra don Ives Vandist, Delavand Management, S.L., Mytilus Frascati, S.L., Warteerfront Banus, S.L., Banus Ribera 47 H, S.L., y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 2.2.17 a las 10:45 horas comparezca ante este Juzgado, ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ives Vandist, Delavand Management, S.L., Mytilus Frascati, S.L., Warteerfront Banus, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 229/2016.*

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 229/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150005826.

De: Doña María Francisca Pino Muñoz.

Contra: Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 229/2016, a instancia de la parte actora doña María Francisca Pino Muñoz contra Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L., sobre Ejecución de Títulos Judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María Francisca Pino Muñoz contra Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña María Francisca Pino Muñoz contra Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L., y Fogasa.

Debo condenar y condeno a Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L., a que abone a la actora la suma de mil ciento treinta y siete euros y cincuenta y tres céntimos (1.137,53 euros), junto con los intereses procesales desde la presente resolución.

No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa, sin perjuicio de que habrá de estar y pasar por el contenido de la presente resolución y de la responsabilidad que se derive, una vez que se declare a la empresa en insolvencia por Auto firme.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.



**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.137,53 euros en concepto de principal, más la de 227,50 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia

**D E C R E T O**

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Pilar Roldán Facility Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 157/2016.*

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 157/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160005530.

De: Doña María Soledad Nieto Benítez

Contra: Vinos Moratín, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2016, a instancia de la parte actora doña María Soledad Nieto Benítez contra Vinos Moratín, S.L., sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 13/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María Soledad Nieto Benítez ha presentado demanda de ejecución frente a Vinos Moratín, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8 de septiembre de 2016 por un total de 26.000 euros de principal más la cantidad de 5.200 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Vinos Moratín, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 26.000 euros de principal más la cantidad de 5.200 euros presupuestados para

intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Vinos Moratín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 113/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130013975.

De: Don Modesto Acosta Novalio.

Contra: Muebles Andalucía Occidental, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2015 a instancia de la parte actora don Modesto Acosta Novalio contra Muebles Andalucía Occidental, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 23.12.14 del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Modesto Acosta Novalio contra Muebles Andalucía Occidental, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 16 de septiembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Muebles Andalucía Occidental, S.L., Hipermuebles Aljarafe, S.L., Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., de indemnizar a Modesto Acosta Novalio, en la cantidad de 22.011,93 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 10.529,8 euros, resultado de multiplicar 340 días que han transcurrido desde la fecha del despido 10.11.13 hasta hoy, excluyendo los periodos en que ha trabajado conforme a la vida laboral del trabajador, es decir desde el 12.10.13 a 30.03.2014, fechas en situación de alta como trabajador autónomo.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla que la empresa Provenzal Itálica, S.L., ha sido declarada la conclusión de la situación concursal y declarando extinguida la misma mediante Auto de fecha 6 de abril de 2015 en los autos 1303/14.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 33.154,93 euros en concepto de principal, más la de 6.630 euros calculadas, para intereses y gastos y, habiéndose declarada extinguida la sociedad Provenzal Itálica, S.L., dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Provenzal Itálica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 891/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 891/2014. Negociado: RF.  
NIG: 4109144S20140009533.

De: Don Antonio Jesús Cabrera Tordera.

Contra: Don Nicolás Jiménez Martínez, Elimco Sistemas, S.L., Elimco Ingeniería, S.A., Elimco Soluciones Integrales, S.A., Emerge Ingeniería, S.L., Elimco Canarias, S.L.U., Elimco Energía, S.L.U., Elimco UAS, S.L., Elimco Aerospace, S.L., Elimco UK, Elimco Colombia, S.A., Elimco Colombia, S.A.S., Elimco Brasil Ltda., Enges Engenharia, Elimco Chile, S.A., Elimco México, S.A., Elimco Prettl Aerospace, S.A., Limber 10, S.L., Elimco Sistemas Agencia, Elimco Soluciones Integrales, S.A., y Elimco Corporate Services, S.A.

Abogado: Juan Antonio López de Carvajal Pérez.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 891/2014 se ha acordado citar a Elimco Aerospace, S.L., Elimco UK, Elimco Colombia, S.A., Elimco Colombia, S.A.S., Elimco Chile, S.A., Elimco México, S.A., y Elimco Prettl Aerospace, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2017, a las 10,30, en la sala de vista de este Juzgado, Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga , planta 7.ª, Sevilla 41018, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elimco Aerospace, S.L., Elimco UK, Elimco Colombia, S.A., Elimco Colombia, S.A.S., Elimco Chile, S.A., Elimco México, S.A., y Elimco Prettl Aerospace, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a once de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia contratación por procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 130/2017).*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes.
  - c) Expediente: AL/CAFETERIA/17 RTL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución del servicio: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.
  - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 2017 a 30 de septiembre de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo anual: 900 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe obtenido de la suma del inventario que figura en el Anexo VIII (20.000 €), junto con el valor catastral proporcional de la edificación que corresponde a la cafetería (500 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=DTEIC01&profileId=DTEIC01&lite=N> y en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Provincial de Economía y Recursos Comunes, Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, 04071 Almería.
  - c) Teléfono: 950 809 008.
  - d) Fax: 950 011 245.
  - e) Correo electrónico: [mamparo.mendez@juntadeandalucia.es](mailto:mamparo.mendez@juntadeandalucia.es).
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
    - 2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
    - 3. Localidad y código postal: Almería 04071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
  - c) Localidad: Almería.
  - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
  - b) Importe máximo: El correspondiente al coste de la inserción del anuncio de esta licitación en diarios oficiales que será soportado por el licitador al que se adjudique el contrato.

Almería, 16 de enero de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública de Educación, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Obras de ampliación CEIP Federico García Lorca de Dílar, Granada.  
Número de expediente: 00099/ISE/2016/GR.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe sin IVA: Noventa y dos mil seiscientos quince euros con sesenta céntimos (92.615,60 euros).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 22.12.2016.
  - b) Contratista: Construcciones Uxcar 97, S.L., con NIF/CIF núm. B18470799.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Setenta y tres mil setecientos diez euros con cuarenta y cinco céntimos (73.710,45 €)
  - e) Formalización fecha: 3.12.2014.

Granada, 18 de enero de 2017.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se licita el servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma del edificio del Centro de Valoración y Orientación de Jaén. (PD. 133/2017).*

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.  
a) Número de expediente: 9 CISPS/2016.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Valoración y Orientación de Jaén, sito en calle Linares, 2-4, de Jaén.  
c) División en lotes: No.  
d) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.  
e) Plazo de ejecución: Del 1.3.2017 al 28.2.2018. Posibilidad de prórroga de 1 año.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: La establecida en los Pliegos.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro con setenta y un céntimos de euro (19.834,71 euros).
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.  
b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.  
c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.  
d) Teléfono: 953 013 084 y 953 013 000.  
e) Fax: 953 330 098.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
g) Otra forma de obtención: En el perfil del Contratante de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/plataformadecontratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.  
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.
9. Apertura de ofertas.  
a) Entidad y domicilio: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15.

- b) Fecha y hora: Tendrá lugar en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Delegación Territorial con al menos 48 horas de antelación y en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el PCAP.

Jaén, 16 de enero de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción: Expte. 2016/22871. Servicios de soporte integral de incidencias informáticas en todas las oficinas y gerencias de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos ochenta y cinco mil euros (585.000 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización de contrato: 22 de diciembre de 2016.
  - c) Contratista: Emergya Ingeniería, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Quinientos setenta y cinco mil trescientos noventa y dos euros (575.392,00 euros), IVA excluido.

Sevilla, 17 de enero de 2017.- El Director del Área de Administración General, en funciones, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Expediente: 2016/000016.
2. Objeto del contrato: Análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
Tramitación del gasto: Ordinaria.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos IVA excluido (579.848,42 euros).  
- Importe total: Setecientos un mil seiscientos dieciséis euros con cincuenta y nueve céntimos (701.616,59 euros), a lo que le corresponde un IVA de ciento veintiún mil setecientos sesenta y ocho euros con diecisiete céntimos (121.768,17 euros).
5. Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2016.  
Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A., CIF A-41132036.
6. Importe de adjudicación: Cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta céntimos (411.685,40 Euros) IVA no incluido, al que le corresponde un IVA de ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con noventa y tres euros (86.453,93 euros). Importe total: Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve euros con treinta y seis céntimos (498.139,33 euros).
7. Fecha de formalización: 28 de diciembre de 2016.
8. Información sobre fondos de la Unión Europea: Contrato cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Expediente: 2016/000001.
2. Objeto del contrato: La ampliación funcional del sistema de información de asistencia jurídica gratuita.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
Tramitación del gasto: Ordinaria.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta mil novecientos ocho euros, IVA excluido (330.908,00 euros). Importe total: Cuatrocientos mil trescientos noventa y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (400.398,68 euros), a lo que le corresponde un IVA de sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa euros con sesenta y ocho céntimos (69.490,68 euros).
5. Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2016.  
Contratista: Guadaltel, S.A., CIF: A41414145.
6. Importe de adjudicación: Doscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (224.873,44 euros), IVA no incluido, al que le corresponde un IVA de cuarenta y siete mil doscientos veintitrés euros con cuarenta y dos euros (47.223,42 euros). Importe total: Doscientos setenta y dos mil noventa y seis euros con ochenta y seis céntimos (272.096,86 euros).
7. Fecha de formalización: 28 de diciembre de 2016.
8. Información sobre fondos de la Unión Europea: Contrato cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 13 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 129/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
    - 2) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
    - 4) Teléfono: 600 147 960.
    - 6) Correo electrónico: [consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es).
    - 7) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2017.
  - d) Número de expediente: 2016/000170.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro e instalación de mobiliario para la Ciudad de la Justicia de Córdoba.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Córdoba.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Codificación CPV: 39100000-3, Mobiliario.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 956.478,60 € .
5. Presupuesto base de licitación: Novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta céntimos (956.478,60 €), a lo que le corresponde un IVA de doscientos mil ochocientos sesenta euros con cincuenta y un céntimos (200.860,51 €), siendo el importe total de un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y nueve euros con once céntimos (1.157.339,11 €).
6. Garantías exigidas: Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2017.
  - b) Modalidad de presentación: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax al núm. 954 460 536.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
    - 2) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41001.
  - d) Admisión de mejoras: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Sala de Juntas de la 1.ª planta de la Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia e Interior.
  - b) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
  - c) Localidad: Sevilla 41001.
  - d) Fecha y hora: 2 de marzo de 2017, a las 9:30 horas.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la entidad adjudicataria.
11. Otras informaciones.
  - a) El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el día 23 de febrero de 2017, a las 9:30 horas. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.

Sevilla, 13 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 131/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
    - 2) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41001.
    - 4) Teléfono: 671 563 827.
    - 6) Correo electrónico: [consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es).
    - 7) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2016/000169.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de mobiliario médico forense e instalaciones técnicas para la Ciudad de la Justicia de Córdoba (Instituto de Medicina Legal).
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Córdoba.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses desde el día siguiente al de la firma del contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Codificación CPV: 39100000-3, Mobiliario.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Clausulas administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: Ciento setenta y cuatro mil treinta y seis euros con ochenta céntimos (174.036,80 €).
5. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cuatro mil treinta y seis euros con ochenta céntimos (174.036,80 €), a lo que corresponde un IVA de treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete euros con setenta y tres céntimos (36.547,73 €), siendo el importe total de doscientos diez mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (210.584,43 €).
6. Garantías exigidas: garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
    - 2) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41001.
  - d) Admisión de mejoras: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Sala de Juntas de la 1.<sup>a</sup> planta de la Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia e Interior.
  - b) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
  - c) Localidad: Sevilla 41001.
  - d) Fecha y hora: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) se anunciara en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al menos con 48 horas de antelación a su celebración.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la adjudicataria.
11. Otras informaciones.
  - a) El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Expediente: 2016/000057.
2. Objeto del contrato: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra de redistribución de oficinas de plantas 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de edificio sito en Avda. del Sur, 3, de Granada.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
Tramitación del gasto: Ordinaria.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (123.246,41 €), IVA excluido. Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil ciento veintiocho euros con dieciséis céntimos (149.128,16 €), de los cuales 25.881,75 € corresponden al 21% del IVA.
5. Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2016.  
Contratista: Bigorra y Mir Arquitectos, S.L.P. CIF: B18752923.
6. Importe de adjudicación: Setenta y seis mil cuatrocientos doce euros (76.412,00 €), a lo que le corresponde un IVA de 16.046,52 €, lo que supone un importe total de noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (92.458,52 €).
7. Fecha de formalización: 9 de diciembre de 2016.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Expediente: 2016/000033.
2. Objeto del contrato: Servicio de Mantenimiento y Gestión Técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Granada.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
Tramitación del gasto: Ordinaria.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Novecientos veintiún mil setecientos cuatro euros con setenta y tres céntimos, IVA excluido, (921.704,73 €). Importe total: Un millón ciento quince mil doscientos sesenta y dos euros con setenta y dos céntimos (1.115.262,72 €), de los cuales 193.557,99 € corresponden al 21% de IVA.
5. Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2016.  
Contratista: Moncobra, S.A. CIF: A78990413.
6. Importe de adjudicación: Ochocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (875.248,71 €), a lo que le corresponde un IVA de 183.802,23 €, lo que supone un importe total de un millón cincuenta y nueve mil cincuenta euros con noventa y cuatro céntimos (1.059.050,94 €).
7. Fecha de formalización: 9 de diciembre de 2016.  
Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Expediente: 2016/000029.
2. Objeto del contrato: Reingeniería, desarrollo e implantación de la nueva versión del sistema de gestión de gastos electorales, SIGELEC.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
Tramitación del gasto: Ordinaria.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos, IVA excluido (185.950,41 €). Importe total: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €), de los cuales 39.049,59 € corresponden al 21% de IVA.
5. Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2016.  
Contratista: Everis Spain, S.L. CIF: B82387770.
6. Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (159.458,60 €), que incluyendo el IVA (33.486,31 €), hacen un total de ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (192.944,91 €).
7. Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2016.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 102/2016-SAB.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 03220000.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de octubre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 3.937.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 3.937.000,00 euros. Importe total: 4.094.480,00 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de enero de 2017.
  - c) Contratista: Cortijo Cuevas, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 3.779.520,00 euros. Importe total: 3.930.700,80 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon BO30020233, tipo de fondo FEAGA y cofinanciación 75%.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en la misma proporción, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se indican.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización de los contratos que a continuación se indica:

2016.000067: Prestación de servicio de limpieza en las oficinas comarcales y locales agrarias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2016.000067.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Prestación de servicio de limpieza en las oficinas comarcales y locales agrarias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 497.610,26 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA de 104.498,15 € por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 602.108,41 €.
5. Formalización de contratos, distribuidos en lote.

Lotes 1 y 3:

  - a) Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 19 de octubre de 2016.
  - c) Contratista: Ferronol Facility Service, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: Lote 1: 51.937,25 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 62.844,07 € y Lote 3: 60.030,99 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 72.637,50 €.

Lote 4:

  - a) Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 1 de noviembre de 2016.
  - c) Contratista: Cercolim, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 49.500,00 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 59.532,00 €.

Lotes 2, 5, 6, 7 y 8:

  - a) Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 19 de octubre de 2016.
  - c) Contratista: Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: Lote 2: 58.200,00 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 70.422,00 €; lote 5: 41.000,00 € (IVA excluido), lo que

supone un importe total IVA incluido de 49.610,00 €; lote 6: 47.000,00€ (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 56.870,00 €; lote 7: 53.000,00 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 64.130,00 €, lote 8: 93.800,00 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 113.498,00 €.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 16 de enero de 2017, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 132/2017).*

El Consejo Consultivo de Andalucía ha resuelto convocar la licitación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejo Consultivo de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: CCA/2016-02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Depósito, custodia, gestión de consultas y destrucción controlada de la documentación del Consejo Consultivo de Andalucía.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Plaza de Bibataubín, s/n (Granada).
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Quince mil ochocientos ochenta y tres euros con diecisiete céntimos (15.883,17 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de tres mil trescientos treinta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (3.335,46 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos dieciocho euros con sesenta y tres céntimos (19.218,63 €).
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Dependencia: Servicio de Coordinación.
  - b) Domicilio: Plaza de Bibataubín, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfonos: 958 029 310 y 958 029 340.
  - e) Fax: 958 029 320.
  - f) Dirección en internet del perfil del contratante: <http://www.cca.junta-andalucia.es/consejoconsultivo/>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Lugar de presentación:
    - a. Dependencia: Registro General del Consejo Consultivo de Andalucía o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b. Domicilio: Plaza de Bibataubín, s/n.
- c. Localidad y Código Postal: Granada, 18009.
- 8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejo Consultivo de Andalucía.
  - b) Dirección: Plaza de Bibataubín, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada 18009.
  - d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante del Consejo Consultivo de Andalucía una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, con una antelación mínima de 48 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los anuncios en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 de enero de 2017.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

#### E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en calle Fernando el Católico, núm. 3, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
S-00474/16	03201606462	RHAYHA, HANANE	DESCONOCIDO
C-05364/16	03201602990	ALI, MOHAMED	DESCONOCIDO
C-05304/16	03201604052	EDDAMGHI, YOUNESS	DESCONOCIDO
C-05331/16	03201604780	SRAAIRI, MOHAMED ACHARAG	DESCONOCIDO
S-00236/16	03201604575	LAYSAGUI, TANAE	DESCONOCIDO
J-00016/16	08201601223	ZBIRI, ZACARIAE	DESCONOCIDO
C-07318/16	03201606366	NGORA, STEPHANE DESIRE	DESCONOCIDO
S-00407/16	03201605580	TAL, ABDUL	DESCONOCIDO
S-00527/16	03201612305	KAMARA, BASSIROV	DESCONOCIDO
C-13709/16	03201613971	ESSANTATI, ABDERRAHIM	DESCONOCIDO
C-05363/16	03201602984	QUINTANA JUNCO, JOEL ULISES	DESCONOCIDO
C-01946/16	03201530294	MAROCO, MOHAMED	DESCONOCIDO
C-07317/16	03201606363	INDOUR ANSOU, IDRISSE	DESCONOCIDO
C-01947/16	03201530295	BEN ABOU, MOHAMED	DESCONOCIDO
C-01948/16	03201530487	NAJID, MOHAMED	DESCONOCIDO
S-00065/16	03201529454	DIAKITE, IBRAHIMA	DESCONOCIDO
S-00066/16	03201529455	SIDIKI, BERTHE	DESCONOCIDO
S-00473/16	03201606460	HICHAM, NACHAT	DESCONOCIDO
S-00067/16	03201529456	KONATE, ALI	DESCONOCIDO
S-00751/16	03201617950	AJAN, ABDELHAFID	DESCONOCIDO
C-02367/16	03201601065	KABOUCH, AYOUB	DESCONOCIDO
S-00406/16	03201605578	DAM, PETER	DESCONOCIDO
S-00475/16	03201606463	EL KHAIROUNI, REDOUAN	DESCONOCIDO
C-25209/15	03201526880	ANZOUMANA, KOVADIO DITISSIF	DESCONOCIDO

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
S-00619/16	03201613945	CHADLI, ANIS	DESCONOCIDO
C-25179/15	03201526237	HAMERI, HALID	DESCONOCIDO
S-00618/16	03201613944	ZEGGAF, AZIZ	DESCONOCIDO
S-00528/16	03201612307	YEDOU, JEAN PIERRE	DESCONOCIDO
C-25197/15	03201526754	BAMBA, IBRAHIM	DESCONOCIDO
C-25198/15	03201526755	TCHOUMOU, EMILIENNNE	DESCONOCIDO
C-25199/15	03201526756	BAKAYOCO, ISMAEL	DESCONOCIDO
C-25200/15	03201526757	BAMBA, MOUSTAPHA	DESCONOCIDO
C-25201/15	03201526758	BA, HASSAN	DESCONOCIDO
C-07319/16	03201606367	TOULAY, ROGER BAI	DESCONOCIDO
C-25207/15	03201526856	KABA, ALI	DESCONOCIDO
C-25210/15	03201526881	HOUSNI, AMRE	DESCONOCIDO
S-00098/16	03201601047	TAJIN, MOURAD	DESCONOCIDO
S-00760/15	03201526908	IBOUSSETATEN, NOURDDEN	DESCONOCIDO
C-04535/16	03201602340	HADDAD, MUSTAPHA	DESCONOCIDO
S-00099/16	03201601063	BENMESSAOUD, NABILA	DESCONOCIDO
C-18740/16	03201612091	LOPEZ PARRILLA, ENRIQUE GERMAN	AGUADULCE
C-05887/16	03201604879	RODRIGUEZ PEREZ, ISABEL	ALGECIRAS
C-18772/16	03201617254	TORRES RAMOS, JOSE	ALGECIRAS
C-22102/16	03201622199	BENITEZ MURILLO, FRANCISCO JAVIER	ALGECIRAS
C-10811/16	03201608568	ALONSO ROCHA, ALBERTO A.	ALGECIRAS
C-18853/16	03201616113	LEON LOBATO, FCO JAVIER	ALGECIRAS
C-18703/16	03201613066	MARTIN GEY, DANIEL	ALGECIRAS
C-05907/16	03201604902	GUTIERREZ AGUILAR, MARIA TERESA Y TORRES GALAN, JOSE ANTONIO	ALGECIRAS
C-18843/16	03201617963	GARCIA MORENO, ANDRES JESUS	ALGECIRAS
C-23760/16	03201624157	BOSQUE GUTIERREZ, JESUS	ALGECIRAS
C-22119/16	03201622247	CONTENEDORES CAMPO DE GIBRALTAR S.L.,	ALGECIRAS
C-18899/16	03201617541	RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO JOSE	ALGECIRAS
C-23887/16	03201624810	SANTAELLA LANCHA FELIPE; BECERRA VIDAL NOEL Y VIDAL LOPEZ , MARIA GERTRUDIS	ALGECIRAS
C-00572/16	03201530395	LAGOA RUIZ, ANA BELEN	ALGECIRAS
C-11641/16	03201611791	JIMENEZ VELASCO, JUAN CARLOS Y PAREDES MARTINEZ, LUISA	ALGECIRAS
C-04863/16	03201603094	RODRIGUEZ PEREZ, SARA ISABEL	ALGECIRAS
C-23892/16	03201622869	MOTA MELERO, ENCARNACION	ALGECIRAS
C-14853/16	03201615736	SABATER CORDIES, MARTHA JUSTINA	ALGECIRAS
C-06830/16	03201604191	MARQUEZ HURTADO, JORGE	ALGECIRAS
C-23852/16	03201623530	GUZMAN MUÑOZ, RAUL	ALGECIRAS
C-23790/16	03201623470	PATRICIO MARTIN, MARIA ANGELES	ALGECIRAS
C-18941/16	03201617597	MEHAND MEHAND, FARID	ALGECIRAS
C-18786/16	03201618127	GARCIA QUIROS, CARLOS Y DENIS VAZQUEZ, GLORIA	ALGECIRAS
C-07999/16	03201610723	SANSEVERINO SALHI, RUBEN RAMI	ALGECIRAS
C-10125/16	03201607858	LUQUE FERNANDEZ, ELISABET	ALGECIRAS
C-18761/16	03201618813	SANCHEZ DEL PINO, JOSE LUIS	ALGECIRAS
C-10164/16	03201607915	LOPEZ FERNANDEZ, ESTRELLA	ALGECIRAS
C-18788/16	03201618198	DURAN ARROYO, FRANCISCO JAVIER	ALGECIRAS
C-05281/16	03201604222	GUERRERO SANCHEZ, JUAN CARLOS	ALGECIRAS
C-23792/16	03201623546	SALCEDO DOMINGUEZ, ISABEL MARIA	ALGECIRAS
C-18867/16	03201616708	DOMINGUEZ HILARIO, JESUS DEYBI	ALGECIRAS
C-18719/16	03201618272	PIÑERO MARQUEZ, EMILIO	ALGECIRAS
C-18952/16	03201618821	LOZANO FERNANDEZ, SEBASTIANA	ALGECIRAS
C-10799/16	03201608550	SABATER CORDIES, MARTHA JUSTINA	ALGECIRAS

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-06627/16	03201603550	ORTIZ GARCIA, JUAN CARLOS	ALMERIA
C-23776/16	03201619338	GARRIDO BUSTILLOS, JOSE MANUEL	ALOIOR
C-06821/13	03201303683	RUSANU, SIMONA	ARCOS DE LA FRONTERA
C-23922/16	03201623368	JAEN GONZALEZ, Mª INMACULADA	ARCOS DE LA FRONTERA
J-02239/16	08201601010	VARGAS SOTO, MANUEL Y CONDE COPANO, MARGARITA	ARCOS DE LA FRONTERA
C-22041/16	03201622261	PEREZ MENENDEZ, JOSE MANUEL	BARBATE
C-23805/16	03201624397	JIMENEZ PEREZ, ALEJANDRO	CADIZ
C-23772/16	03201620064	DOPICO MAYORBE, OSCAR	CADIZ
C-18816/16	03201617633	VEGA LOPEZ, RAMON Y FERNANDEZ OTERO, MARIA CARMEN	CADIZ
C-23929/16	03201619187	CENIZA ALFONSO, ANTONIO CIPRIANO	CADIZ
C-11687/16	03201611582	LAPI ARAGON, LOURDES	CADIZ
C-14737/16	03201615480	TERRADA VINELLI, JOSE	CADIZ
C-23383/15	03201524898	SALINAS RODRIGUEZ, JOSE	CADIZ
C-22127/16	03201621593	ZHENG , CHUNPING	CADIZ
C-22079/16	03201621856	NARANJO GALAN, JOSE LUIS Y AZNAR LOPEZ, YOLANDA	CADIZ
C-18838/16	03201614392	ZARZUELA UTRERA, CARMEN	CADIZ
C-18888/16	03201616456	CABRERA GARCIA, MANUELA	CADIZ
C-22124/16	03201622839	FERNANDEZ CHACON, PAULA INMACULADA	CASTELLAR DE LA FTRA.
C-18837/16	03201618438	ABDESELAH EL EMRANI, NATIHA	CEUTA
C-22100/16	03201622239	GUZMAN SIMON, ALVARO	CEUTA
C-18826/16	03201618847	ABDESELAM EL EMRANI, NAZIMA Y ABDESELAM TAIEB, MUSTAFA	CEUTA
C-23765/16	03201619585	GARCIA RIVERO, ANTONIO JESUS	CEUTA
C-18868/16	03201617488	BENITEZ CABEZA DE VACA, SERGIO	CHICLANA
C-18747/16	03201619642	BARRIOS BERNABE, MARIA ANGELES	CHICLANA
C-22081/16	03201621995	MACIAS MARIN, DIEGO	CHICLANA
C-23714/16	03201623389	SILVIA, LOCSEI	CHICLANA
C-23715/16	03201623387	SILVIA, LOCSEI	CHICLANA
C-10739/16	03201608382	LOBATO CABRERA, MARIA LUISA	CHICLANA
C-10750/16	03201608404	REYES MARCHANTE, SALVADOR	CHICLANA
C-22128/16	03201621988	MURILLO GONZALEZ, JUAN JOSE	CHICLANA
C-22117/16	03201616000	MURIANO GALINDO, SALVADOR	CHICLANA
C-22077/16	03201622165	CANTO NIETO, JOSE ANTONIO	CHICLANA
C-18906/16	03201616419	MARTINEZ PEÑA, BERNARDO	CHICLANA
C-22008/16	03201622032	MACIAS CARMONA, JOSE	CHICLANA
C-22018/16	03201618857	URQUIZA CARRASCO, PEDRO	CHICLANA
C-22026/16	03201616327	CUETO GOMEZ, JOSE LUIS	CHICLANA
C-03152/16	03201601175	GONZALEZ RODRIGUEZ, VICENTE	CHICLANA
C-18935/16	03201613649	CABEZA DE VACA VELAZQUEZ, DIEGO	CHICLANA
C-22118/16	03201622135	HEREDEROS DE ANTONIA TRUJILLO S.L.U,	CHICLANA
C-18946/16	03201617700	DIEGO GOMAR, MARIA DEL MAR	CONIL DE LA FTRA.
C-18776/16	03201618290	MENENDEZ GARCIA, PABLO HIGINIO	EL BERRUERO
J-04312/16	08201605587	MARTIN CORONIL, SEBASTIAN	JEREZ
J-00393/16	08201506722	TORO CABAÑAS, MARIA DEL CARMEN	JEREZ
J-02006/16	08201600508	LIBERATO OLMEDO, MARINA	JEREZ
J-00964/16	08201507703	SANCHEZ MORA, YORLEY KARINA	JEREZ
J-04308/16	08201605304	PEÑA SALAS, JUAN MANUEL	JEREZ
J-04309/16	08201605305	PEÑA SALAS, JUAN MANUEL	JEREZ
J-04305/16	08201605311	MORALES SOLIS, JUAN DE DIOS	JEREZ



EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
J-02700/16	08201602435	ALBA REINA, JOSE	JEREZ
J-04311/16	08201605336	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN	JEREZ
J-02183/16	08201600898	GONZALEZ ARCHIDONA, MARIA	JEREZ
J-04296/16	08201605694	MOLINA BARBA, ROCIO	JEREZ
J-04632/15	08201506093	GARCIA DE LA FUENTE, MARCELINO	JEREZ
J-04193/15	08201504760	OLIVA MORENO, ALEJANDRO	JEREZ
J-04108/15	08201505077	BAÑOS GARRIDO, ALBERTO	JEREZ
J-02586/15	08201502301	CAMPOS MARTIN, RAFAELA	JEREZ
J-04306/16	08201605331	MANCHEÑO MACIAS, AMPARO	JEREZ
J-03467/16	08201603527	BAÑOS GARRIDO, ALBERTO	JEREZ
J-03463/16	08201604313	BARBA LOPEZ, YOLANDA	JEREZ
J-03474/16	08201603529	BAÑOS GARRIDO, ALBERTO	JEREZ
J-02314/16	08201600154	DOMINGUEZ FIDALGO, MARIA DEL CARMEN	JEREZ
C-18797/16	03201616647	MORALES CARMONA, ANA	JEREZ
C-03877/16	03201602158	LOCSEI, SILVIA	JEREZ
C-23761/16	03201618668	SALAS VILLAGRAN, MANUEL ANGEL	JEREZ
C-22080/16	03201621940	MARTIN PEREZ, JUAN A.	JEREZ
C-23828/16	03201624308	PEREZ GARCIA, IVAN	LA LINEA
C-23831/16	03201624632	BORJAS BERRAL, LUIS	LA LINEA
C-23825/16	03201623764	SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	LA LINEA
C-23909/16	03201624269	SYA PEARLE, SIMPKIN	LA LINEA
C-22012/16	03201616291	PAESA IBAÑEZ, JOAQUIN	LA LINEA
C-22029/16	03201618750	NAVAS BREJANO, IVAN	LA LINEA
C-22115/16	03201621323	PEREZ MARTIN, FRANCISCO M. Y GARCIA TORREJON, ISABEL	LA LINEA
C-18760/16	03201618735	GONZALEZ CARRASCO, MARIA CARMEN Y MORENO SANCHEZ, JOSE LORENZO	LA LINEA
C-18931/16	03201615167	VELAMAZAN PERDOMO, MIGUEL	LA LINEA
C-13164/16	03201613393	FELIPE FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	LA LINEA
C-18896/16	03201616444	MENA JIMENEZ, RAQUEL	LA LINEA
C-23935/16	03201619912	GARCIA ARGUEZ, MARIA PILAR	LA LINEA
C-04401/16	03201601941	FELIZ PEREZ, ALEJANDRINA	LA LINEA
J-03583/14	08201404573	PUIG DIAZ-CRIADO, BEATRIZ	LA RINCONADA (SEVILLA)
C-22042/16	03201622429	GONZALEZ MIGUEL, NATALIA	MADRID
C-04300/16	03201601554	BERNAL SILVA, MARIA VICTORIA	MADRID
C-23827/16	03201624098	MELLENDEZ CEBALLOS, JUAN CARLOS	MALAGA
C-23876/16	03201623475	HIJANO DIAZ, JOSE	MALAGA
C-23763/16	03201619279	ROMAN NAVARRO, SALVADOR	MEDINA SIDONIA
J-00516/16	08201506788	FUENTES OCAÑA, ANGELES	MEDINA SIDONIA
C-23740/16	03201625022	GALVEZ GUERRERO, LUIS	MEDINA SIDONIA
C-18855/16	03201613706	SANCHEZ REINA, FRANCISCO	MEDINA SIDONIA
C-22339/15	03201524369	PEREZ GOMEZ, JACINTO	MORON DE LA FRONTERA
C-22132/16	03201619607	MANZORRO JIMENEZ, JOSE	PATERNA DE RIVERA
C-18712/16	03201614463	DULCE LOPEZ, JOSE LUIS	PEPINO
C-23724/16	03201622990	EMBAREC , MOHAMED	PRADO DEL REY
C-23893/16	03201622991	EL HIBARI , MOHAMED Y AYAD, FATIMA	PRADO DEL REY
C-23910/16	03201624366	IBAÑEZ OTERO, NATIVIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA
C-23865/16	03201619245	CARRASCO CINTADO, JOSE MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA
C-18881/16	03201618577	MORENO GARCIA, RAFAEL	PUERTO DE SANTA MARIA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-22075/16	03201619020	DIAZ ROBLES, JERONIMOS	PUERTO DE SANTA MARIA
C-23804/16	03201624340	PALACIOS ALVAREZ, RAFAEL	PUERTO DE SANTA MARIA
C-22020/16	03201619096	RAMOS LEBRIJA, MARC	PUERTO REAL
C-18709/16	03201619839	MANZANO LIGERO, ABRAHAM	PUERTO REAL
C-06733/16	03201604004	AMAYA GUTIERREZ, RUTH	PUERTO SANTA MARIA
C-07254/16	03201606776	PEREZ ORTIZ, JACOB	PUERTO SANTA MARIA
C-18890/16	03201617277	CORTADA MORIANA, MARCOS	PUERTO SANTA MARIA
C-18807/16	03201615117	SANTOS MARROQUIN, JAVIER	PUERTO SANTA MARIA
C-22349/15	03201524524	MORENO MONTOYA, MARIA	PUERTO SANTA MARIA
C-18710/16	03201619840	FERNANDEZ ROMERO, ISABEL	RIO SAN PEDRO(PUERTO REAL)
C-22030/16	03201618764	ESCOBAR CARDONA, DIEGO ANDRES	ROTA
C-23803/16	03201624337	TAN , ELY	ROTA
C-18812/16	03201615504	NUÑEZ DELGADO, ANTONIO	SAN FERNANDO
C-18737/16	03201614503	GOMEZ DOPAZO, MANUEL	SAN FERNANDO
C-11252/16	03201603996	ROA GARCIA, ROBERTO CARLOS,GARCÍA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN Y URBI BELINZON LUCIA	SAN FERNANDO
C-23747/16	03201622730	POMELO VIDAL, JULIAN ANDRES	SAN FERNANDO
C-16734/16	03201618504	CANO REVORA, INMACULADA	SAN FERNANDO
C-18928/16	03201613523	LOPEZ PEÑA, ANTONIO	SAN FERNANDO
C-22047/16	03201619077	SARRANGO GARCIA, JAIME BYRON	SAN FERNANDO
C-22015/16	03201616348	FERNANDEZ MURILLO, ABEL	SAN FERNANDO
C-22061/16	03201618923	FERNANDEZ MURILLO, ABEL	SAN FERNANDO
C-23731/16	03201622653	BUTRON REVIDIEGO, JUAN M.	SAN FERNANDO
C-18825/16	03201614940	BERENGENO BERMUDEZ, JUAN	SAN FERNANDO
C-23866/16	03201619301	RUIZ GONZALEZ, JOAQUIN	SAN FERNANDO
C-23751/16	03201623159	VELA CARRILLO, M.ª DEL MAR	SAN FERNANDO
C-23795/16	03201624054	ROMEO VIDAL, JULIAN ANDRES	SAN FERNANDO
C-18895/16	03201617045	HERRERA RUIZ, JOSEFA	SAN FERNANDO
C-23753/16	03201623459	GRADINARU , DRAGOS	SAN MARTIN DEL TESORILLO
C-02327/16	03201600532	RIOS MARTINEZ, JORGE DANIEL	SAN ROQUE
C-23880/16	03201624313	SAÑUDO CHAVES, BALASAR	SAN ROQUE
C-22052/16	03201618559	PEREZ FERNANDEZ, RAMON	SAN ROQUE
C-23807/16	03201624477	VIDAL ROMAN, SALVADOR	SANLUCAR
C-23734/16	03201624571	RUIZ ROMAN, JOSE MANUEL Y ESPOSA	SANLUCAR
C-11374/16	03201606082	VILLEGAS ROMAN, ALVARO	SANLUCAR
C-23743/16	03201622620	ARTE TORERO SOCIEDAD CIVIL,	SANLUCAR
C-22051/16	03201616373	DOMINGUEZ RAMIREZ, JUAN CARLOS	SANLUCAR
C-18704/16	03201614814	DIAZ BRAUM, JOSE ANTONIO	SANLUCAR
C-10610/16	03201607305	PEDROTE ROMAN, ESPERANZA	SANLUCAR
C-10609/16	03201607298	PEDROTE ROMAN, MARIA DEL CARMEN	SANLUCAR
C-23903/16	03201623912	BARBERAN MARMOLEJO, MARIA DEL MAR	SEVILLA
C-23868/16	03201619324	GUERRERO SANTIAGO, JUAN ANTONIO	SOTOGRANDE
C-18914/16	03201612735	ROMERO CASADO, JOSE ENRIQUE	SOTOGRANDE
C-11545/16	03201611053	MORENO MEDINA, DELMEZA	TARAGUILLA
C-18930/16	03201613568	PERAL CAÑAMERO, DIEGO	TORREGUADIARO

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
J-02380/16	08201600592	GANOUR, SAIDA	TORREVIEJA (ALICANTE)
C-18909/16	03201620717	RAMOS LUCEÑO, ANTONIA	UBRIQUE
C-18925/16	03201616547	MARQUEZ MAZA, JUAN FRANCISCO	UBRIQUE
C-23750/16	03201623016	GARCIA CEBALLOS, PAULINO	VILADECANS
C-23793/16	03201623568	RONDON GUERRA, JESUS	ZAHARA DE LOS ATUNES

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 18 de enero de 2017.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 2947/2016).*

Visto el expediente núm. AT-E-14087, iniciado a instancia de don Bernardo Robles Cano, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF núm. B-82.846.817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, Sevilla, por el que se solicitaba la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 10 de septiembre de 2013 don Bernardo Robles Cano, en nombre y representación de la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando la relación de bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:

- Línea aérea 66 kV D/C, con conductor LARL-380 y longitud 3.621,21 metros desde el apoyo nuevo a instalar (AP. N° 80 B) en la línea existente Paredones-Ramos hasta el apoyo nuevo AP. N° 18 de conversión aéreo-subterránea.
- Línea subterránea 66 kV D/C de 62 metros de longitud y conductor de AL de 1000 mm<sup>2</sup> de sección, desde el apoyo nuevo a instalar (AP N° 18) hasta la SET Campanillas.

Segundo. Conforme a lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, junto con la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE num. 283 de 26.11.2015), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA num. 235, de 3.12.2015), Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 1, de 4.1.2016), y en el Diario Málaga Hoy de fecha 9.12.2015.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga.

Tercero. Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes afectados:

- 1.º Don Juan Antonio Navarrete Anaya, propietario de finca núm. 31 según proyecto, polígono 24, parcela 47, alega que: el trazado de la línea atraviesa la finca, además se

ha proyectado un apoyo o torre eléctrica ocasionando un grave perjuicio ya que la obra afectaría por un lado a un pozo y tuberías de agua para riego, así como, a los cultivos, y por otro lado afectaría a la seguridad del gaseoducto puesto que existen tuberías de ciclo combinado de agua y agua natural que van hasta el Parque tecnológico. Por todo ello, considera que debe modificarse el trazado de forma que no atreviese su finca y como alternativa propone la posibilidad de que la línea continúe por otras parcelas.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 23 de febrero de 2016 se recibe escrito en respuesta a las mencionadas alegaciones donde se hace constar que durante la tramitación del proyecto Gas Natural prestó conformidad al trazado propuesto en las separatas.

Por otro lado, se argumenta que el mencionado apoyo se utilizaría para amarre/ ángulo y cualquier variación del emplazamiento previsto afectaría significativamente al resto de las dos alineaciones proyectadas. Además, se señala que al no cumplir las condiciones previstas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, no es posible atender a lo demandado por la propiedad.

Por último, respecto a la posible incompatibilidad del emplazamiento del apoyo con alguna conducción de agua para el riego, una vez se proceda a la excavación de la cimentación de dicho apoyo en el emplazamiento previsto, cualquier tubería de riego que pudiera ser afectada sería desviada de forma que resultara compatible con el proyecto de las instalaciones.

2.º Don Francisco Miguel Gómez Luque, copropietario de las fincas núm. 1 y 3 según proyecto, polígono 27, parcelas 71 y 74, alega que: se debe modificar la titularidad de dichas fincas e incluir a Tierras de Mendieta S.L.

Remitidas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 23 de febrero de 2016 se recibe escrito en respuesta a dichas alegaciones donde se hace constar que debido a las informaciones registrales que se aportaron respecto a las parcelas catastrales números 71 y 74 del polígono 27, se está procediendo a la modificación de afecciones y confección de un nuevo anexo a la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Así mismo, se presenta escrito por parte del titular de la finca núm. 1 solicitando la modificación de la ocupación temporal estimada para dicha finca, puesto que según el plano parcelario de afección del proyecto, la mencionada finca estaría afectada por una ocupación temporal de paso de vehículos de una longitud aproximada de 350 m y un ancho de 4 m que no se ha recogido en la Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Una vez recibidas dichas alegaciones, la entidad peticionaria remite escrito con fecha 28 de octubre de 2016 donde se informa que dichas alegaciones serán tomadas en cuenta.

3.º Doña Dolores Luque Ligeró, copropietaria de las fincas núm. 1 y 3 según proyecto, polígono 27, parcelas 71 y 74, alega que: Habiéndose producido el fallecimiento de don Diego Gómez Luque propietario de las fincas núms. 1 y 3 según proyecto, los titulares actuales de dichas propiedades son su viuda e hijos.

Tras la remisión de las mencionadas alegaciones a la entidad peticionaria, se recibe escrito de fecha 23 de febrero de 2016 donde se comunica que dichas modificaciones serán recogidas en la Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Cuarto. Con fecha 15 de julio de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presenta Anexo al proyecto de línea eléctrica, que modifica la Relación de Bienes y Derechos Afectados al objeto de introducir los cambios originados por la segregación de una de las parcelas, sin que se produzca una modificación sustantiva del trazado del proyecto.

Quinto. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes

Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Gerencia de Urbanismo
- Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua
- Empresa Municipal de Aguas de Málaga ( EMASA)
- Red Eléctrica de España S.A.U.
- Gas Natural Transporte SDG S.L.

Habiéndose prestado por los mismos conformidad a dichas instalaciones y en su caso, resultando aprobado por la entidad peticionaria el correspondiente condicionado técnico.

Con fecha 15 de febrero de 2016 se obtuvo Autorización Ambiental Unificada favorable conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010, de 3 agosto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para la resolución del presente expediente según lo previsto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta de 12/2015, de 17 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El artículo 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 54.1, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto. El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Quinto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser, ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial

## R E S U E L V E

Primero Conceder la autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación línea aéreo-subterránea de alta tensión a 66 kV entrada/salida en S.E.T. «Campanillas» de la línea «Paredones-Ramos» en el término municipal de Málaga, expte. AT-E-14.087, lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Segundo. Establecer los siguientes condicionantes técnicos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo para solicitar la puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito /s y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, conforme a lo establecido en los arts. 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Arújo.



CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPTE: AT-14087 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO 2017																
DATOS FINCAS								AFECCIÓN								
								ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº S/P	HORA	DÍA	Nº Pgno.	Nº Pla.	T.M.	Paraje	Titular Catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long (ml.)	Superf. (m²)	Nº Cod.	Superf. (m²)	Acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
1 FINCA A1-1	9	15	027	00074	Málaga	MENDIETA	Tierras de Mendieta, S.L.	194	33	2354	194	1931	1, 80B	36	2200	40
1-1 FINCA B1-1	9,15	15	027	00074	Málaga	MENDIETA	Tierras de Mendieta, S.L.	80	30	2449	80	828	-	-	-	-
1-2 FINCA B1	9,30	15	027	00074	Málaga	MENDIETA	Dolores Luque Liger (Usufructo del 95%), Antonio Miguel Gómez Luque y Adrián Gómez Luque (Copropietarios del 95%) Francisco Miguel Gómez Luque (Propietario del 5%)	103	34	3431	103	1018	-	-	-	-
3 FINCA B1	9,45	15	027	00071	Málaga	MENDIETA	Dolores Luque Liger (Usufructo del 95%), Antonio Miguel Gómez Luque y Adrián Gómez Luque (Copropietarios del 95%) Francisco Miguel Gómez Luque (Propietario del 5%)	96	33	2687	96	954	-	-	-	-
4	9	16	027	00069	Málaga	EL CONDE	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	532	10	4364	532	5330	2, 3, 4	36	1200	10 (por apoyo)
6	9,15	16	027	00068	Málaga	EL CONDE	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	8	8	60	8	78	-	-	-	-
8	9,30	16	027	00067	Málaga	EL CONDE	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	369	13	3144	369	3591	5, 6	8	800	10 (por apoyo)
12	9,45	16	028	00001	Málaga	QUINTANA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	-	1	2	-	39	-	-	-	-

CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPTE: AT-14087 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO 2017																
DATOS FINCAS								AFECCIÓN								
								ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº S/P	HORA	DÍA	Nº Pgno.	Nº Pla.	T.M.	Paraje	Titular Catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long (ml.)	Superf. (m²)	Nº Cod.	Superf. (m²)	Acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
14	10	16	024	00060	Málaga	QUINTANA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	132	13	1118	132	1324	7	4	400	10
15	10,15	16	024	00059	Málaga	POCA LEÑA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	71	10	632	71	630	-	-	-	-
17	11	16	024	00058	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	186	9	1252	186	1862	8	11	400	10
18	10,30	16	024	00063	Málaga	POCA LEÑA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	-	1	1	-	47	-	-	-	-
21	11,15	16	024	00065	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	260	8	1687	260	2596	10,9	7	800	10 (por apoyo)
22	11,30	16	024	00066	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	158	11	1138	158	1572	11	11	400	10
23	11,45	16	024	00080	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	54	11	610	54	548	-	-	-	-
24	12	16	024	00057	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	101	11	793	101	999	12	4	400	10
27	12,15	16	024	00056	Málaga	EL LANCERO	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	270	13	2268	270	2698	13	13	400	10
28	10	15	024	00055	Málaga	EL LANCERO	Ramón Gallardo Aguilar	68	13	878	68	678	-	-	-	-
29	10,15	15	024	00052	Málaga	EL CIPRÉS	Ramón Gallardo Aguilar	135	13	1132	135	1349	14	4	400	10
30	12,30	16	024	00048	Málaga	EL LANCERO	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	323	10	2622	323	3226	15,16	37	800	10 (por apoyo)
31	10,30	15	024	00047	Málaga	LOS CUARTONES	Juan Antonio Navarrete Anaya Agustina Gallardo Aguilar	120	9	847	120	1194	17	16	400	10

CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPTE: AT-14087 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO 2017																
DATOS FINCAS								AFECCIÓN								
								ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº S/P	HORA	DÍA	Nº Pgno.	Nº Pla.	T.M.	Paraje	Titular Catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long (ml.)	Superf. (m²)	Nº Cod.	Superf. (m²)	Acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
33	11	15	024	00044	Málaga	LA BODEGA	Herederos de Antonio López Jiménez	35	11	358	35	369	-	-	-	-
35	11,15	15	024	00046	Málaga	LA BODEGA	Herederos de Antonio López Jiménez	50	12	576	50	435	-	-	-	-
36	11,30	15	024 sin catastro	Sin datos	Málaga	LA BODEGA	Ayuntamiento de Málaga	52	12	574	52	513	-	-	-	-
37	11,45	15	-	2170203U F6626N	Málaga	CL MAX PLANCK 19 Suelo 29590 MALAGA (MALAGA)	Ayuntamiento de Málaga	55	9	407	55	569	18	26	400	-
TRAMO SUBTERRÁNEO																
DATOS FINCAS							ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL				
Nº S/P	HORA	DÍA	Ref. Catastral	T.M.	Paraje	Titular catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Ancho (ml)	Supf. (m²)	Sup. Ocupación acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)			
37-Sub	12	15	2170203U F6626N	Málaga	CL MAX PLANCK 19 Suelo 29590 MALAGA (MALAGA)	Ayuntamiento de Málaga	46	1,12	52	0,32 (2x0,16)	15	150	10			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 005889663/CARCA 2211.

Interesado: Reming, S. Coop. And.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación cuentas del ejercicio económico 2015.

Cádiz, 18 de enero de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Régimen Sancionador.*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar requerimientos del procedimiento en materia de infracciones y sanciones y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6. Ático. Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. Teléfonos 956 007 248/49. El plazo para alegar o contestar al requerimiento será de diez días y el recurso a la resolución un mes según el caso, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a	NIF/NIE	Expediente	Acto notificado	Plazo límite	Asunto
MARÍA JESÚS DOMÍNGUEZ AGUIRRE	75746535Z	LI16/024	Requerimiento	10 días	Sancionador
AICHAI ZHANG	X5833811E	DN16/067	Resolución	1 mes	Sancionador
LUISA TORREJÓN ORTEGA	31406836Z	LI16/016	Requerimiento	10 días	Sancionador

Cádiz, 18 de enero de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de Industria, Energía y Minas.*

Intentada sin efecto la notificación al interesado del acto administrativo del procedimiento sancionador que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-118/2016.

Interesada: Telco Instalaciones, S.L.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.f) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Comercio, sito en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Un mes para recurso de alzada ante la Consejería.

Interesado: Fernando Rodríguez Camúñez.

Expediente: 2014/0005/41/01.

Último domicilio: C/ Alfareros, 50, Osuna (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesado: Juan Manuel Pérez Pérez.

Expediente: 2014/0006/41/01.

Último domicilio: Polígono El Palomar, 1 A, Osuna (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesada: Dolores Socas Hurtado.

Expediente: 2014/0007/41/01.

Último domicilio: C/ Azafrán, 5, 2.º B, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesada: María del Pilar Gallego Sánchez.

Expediente: 2014/0010/41/01.

Último domicilio: C/ Azafrán, 5, 1.º A, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesada: Mielke Kerstin Claudia.

Expediente: 2014/0017/41/01.

Último domicilio: Plaza Pumarejo, 2, esc. 2, piso 1, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesada: Nuria González Sánchez.

Expediente: 2014/0081/41/01

Último domicilio: C/ Conde de Barajas, 28, 1.º B, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesado: Marcos Florido Ortiz.  
Expediente: 2014/0077/41/01.  
Último domicilio: C/ Botica, 45, Dos Hermanas (Sevilla).  
Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesada: Manuela Díaz Berro.  
Expediente: 2015/0011/41/01.  
Último domicilio: C/ Francos, 15, Sevilla.  
Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Interesado: José Manuel Obando López.  
Expediente: 2014/0098/41/01.  
Último domicilio: C/ Corredera, 23, Utrera (Sevilla).  
Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de la Inscripción.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2250/16/DE.

Incoado: Eléctrica Ría Carreras, S.L.U.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 31.11.2016.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS\_2016\_51638.

Interesado: Don Marco Manuel Segovia Benjumea, con NIF: 28793848X.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 22 de septiembre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2016\_50718.

Interesado: Don César Jaime Kohn Centeno, en representación de la Empresa Indeisa Gestión Comercial, S.L.U., con CIF: B91783332.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 27 de septiembre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2016\_51376.

Interesado: Doña Lorena Rojas Borrego, en representación de la Empresa Clean y Save Energy, S.L., con CIF.: B90249459.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 19 de octubre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Corrección de errores del Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos.*

Advertido error en el Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, sobre notificación de la Resolución por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones correspondientes al proyecto de la línea aéreo-subterránea de alta tensión a 66 kV E/S en SET «Campanillas» de la línea «Paredones-Ramos» del término municipal de Málaga, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1017, donde dice:

- «en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, así como en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Debe decir:

- «con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.*

En cumplimiento de la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 23 de diciembre de 2016, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que determinará el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2017 y una vez celebrado aquél, por la presente se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente Resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente.

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña M.<sup>a</sup> Elisa Baltanás Sánchez, con DNI núm. 30468502-B, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 21 de noviembre de 2016, de Reclamación Previa a la vía judicial laboral en relación con la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo y fijo discontinuo, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.<sup>a</sup> planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2016 a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Myriam García Gutiérrez, con DNI 28857761Y, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se desestima la Reclamación Previa a la Vía Judicial Laboral interpuesta contra la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula el concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2016, a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Victoria Usero Piernas, con DNI. 52523505S, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se desestima la Reclamación Previa a la Vía Judicial Laboral interpuesta contra la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula el concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04418943	CONSTRUCCIONES FERSIM E HIJOS SA	NOTIFICA-EH0407-2017/22	0102041157880	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2015/500293	Of. Liquid. de PURCHENA
X2940572E	STRINGER ANTHONY	NOTIFICA-EH0407-2017/21	0102041206875	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2016/500154	Of. Liquid. de PURCHENA
Y4526965G	KAMPERS EDUARD	NOTIFICA-EH0407-2017/19	0102041192965	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2016/500094	Of. Liquid. de PURCHENA
40812323L	TORRENTE CUEVAS GABRIEL	NOTIFICA-EH0407-2017/17	0252040170472	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2016/37	Of. Liquid. de PURCHENA
45717781Z	LIRIA GARCIA DIEGO	NOTIFICA-EH0407-2017/18	0102041158980	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2015/876	Of. Liquid. de PURCHENA
75208232A	BERNABE MUÑOZ ISABEL	NOTIFICA-EH0407-2017/16	0252040167471	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2016/10	Of. Liquid. de PURCHENA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27509412D	CARRILLO LOPEZ ELISA MARIA	NOTIFICA-EH0407-2017/20	0322040225001	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2016/65	Of. Liquid. de PURCHENA
27515468Q	CARRILLO LOPEZ PURIFICACION	NOTIFICA-EH0407-2017/15	0322040224992	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2016/64	Of. Liquid. de PURCHENA
75212410H	SEGURA VALDES ANGEL	NOTIFICA-EH0407-2017/14	0322040224983	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2016/63	Of. Liquid. de PURCHENA

Almería, 12 de enero de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14685655	GESTION FORESTAL CORDOBESA SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11096	0291140397791	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2014/1211	UNIDAD DE RECAUDACION
B14748164	TRANSPORTES MORILLO Y MIRIAN SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11108	RAF1140097117	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2016/957	UNIDAD DE RECAUDACION
B14748164	TRANSPORTES MORILLO Y MIRIAN SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11108	0291140397231	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/981	UNIDAD DE RECAUDACION
B14990261	COMPRO Y EMPEÑO SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11270	A251140141326	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2016/159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14990261	COMPRO Y EMPEÑO SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11270	P251140135135	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1401-2016/159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41953688	ESTUDIO CERO SOLUCIONES INFORMATICAS SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11701	RAF1140097686	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2016/533	UNIDAD DE RECAUDACION
B41953688	ESTUDIO CERO SOLUCIONES INFORMATICAS SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11701	0291140399182	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/539	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4609918L	PETRE SANDA	NOTIFICA-EH1401-2016/12109	D113140052371	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1401-2016/246	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14505694P	CIA MARTINEZ DE BUJANDA JESUS	NOTIFICA-EH1401-2016/9389	0291140391981	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2014/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
30027573S	ALCANTARA FUNES EULALIO	NOTIFICA-EH1401-2016/9855	P111140090106	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2016/1255	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30039995V	TRILLO ARANDA JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/11687	A251140141895	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2016/131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30039995V	TRILLO ARANDA JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/11687	P251140135625	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1401-2016/131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30524563K	SANCHEZ QUINTANA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1401-2016/11564	0291140399541	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1401-2013/1472	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30544640L	ARROYO PORTERO RAMON	NOTIFICA-EH1401-2016/9735	RAF1140095683	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2016/859	UNIDAD DE RECAUDACION
30544640L	ARROYO PORTERO RAMON	NOTIFICA-EH1401-2016/9735	0291140392356	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/888	UNIDAD DE RECAUDACION
30793559D	GARCIA-COURTOY CABRERA GREGORIO	NOTIFICA-EH1401-2016/10895	R101140025076	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	REGGEST-EH1401-2016/89	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30797811Y	CRUZ SALMERON MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1401-2016/10271	A251140140976	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2016/192	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30797811Y	CRUZ SALMERON MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1401-2016/10271	P251140134803	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/192	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30825676H	MUÑOZ MURILLO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/9980	P111140090291	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2016/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30829663A	GUTIERREZ DEZA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1401-2016/10234	P101140562354	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/501437	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30830145W	SANTIAGO HEREDIA JORGE	NOTIFICA-EH1401-2016/9452	0291140392365	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/600	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30964434V	ESQUINAS RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/11030	P101140563937	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/501012	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30980052H	DIEGUEZ AGUILERA MARIA DE LA PAZ	NOTIFICA-EH1401-2016/11667	0291140399121	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/832	UNIDAD DE RECAUDACION
44031349B	MUÑOZ TAPIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/10804	0291140396802	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/684	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44031349B	MUÑOZ TAPIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/10804	0291140396811	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/685	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44031349B	MUÑOZ TAPIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/10804	0291140396820	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/686	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44031349B	MUÑOZ TAPIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/10804	0291140396836	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/687	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44033102Q	MUÑOZ TAPIA MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1401-2016/10801	0291140396766	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/680	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44033102Q	MUÑOZ TAPIA MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1401-2016/10801	0291140396775	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/681	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44033102Q	MUÑOZ TAPIA MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1401-2016/10801	0291140396784	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/682	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44033102Q	MUÑOZ TAPIA MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1401-2016/10801	0291140396793	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/683	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44354333Y	JIMENEZ LEAL MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/10232	P101140562162	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2012/510353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44358894J	ESTRADA JIMENEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/11775	RAF1140097616	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2016/1004	UNIDAD DE RECAUDACION
44358894J	ESTRADA JIMENEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/11775	0291140399042	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/1029	UNIDAD DE RECAUDACION
44368813L	RAMIREZ ADOLFO FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1401-2016/10126	0291140394282	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/640	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45736641Z	MUÑOZ MURILLO FEDERICO	NOTIFICA-EH1401-2016/9982	P111140090307	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2016/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52265133W	PONCE DE LEON DOMENECH FRANCISCO RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2016/9849	P161140043296	PROP LIQ GENERAL GESTION	SUCDON-EH1401-2013/3158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75630893Q	TAPIA GOMEZ EDUARDA	NOTIFICA-EH1401-2016/10798	0291140396714	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/676	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75630893Q	TAPIA GOMEZ EDUARDA	NOTIFICA-EH1401-2016/10798	0291140396732	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/677	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75630893Q	TAPIA GOMEZ EDUARDA	NOTIFICA-EH1401-2016/10798	0291140396741	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/678	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75630893Q	TAPIA GOMEZ EDUARDA	NOTIFICA-EH1401-2016/10798	0291140396750	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/679	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14685655	GESTION FORESTAL CORDOBESA SL	NOTIFICA-EH1401-2016/11096	0162140737736	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2014/1211	UNIDAD DE RECAUDACION
14505694P	CIA MARTINEZ DE BUJANDA JESUS	NOTIFICA-EH1401-2016/9389	0162140735582	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2014/1260	UNIDAD DE RECAUDACION
29958723G	ENRIQUEZ CARDENAS JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/11259	0112140145432	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2016/500479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30069919H	CUESTA REIFS ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/11248	0112140143903	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2016/1006	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30507120N	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/9432	0102140688583	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/9367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30544640L	ARROYO PORTERO RAMON	NOTIFICA-EH1401-2016/9735	0942140712921	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/888	UNIDAD DE RECAUDACION
30544640L	ARROYO PORTERO RAMON	NOTIFICA-EH1401-2016/9735	0942140712933	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/888	UNIDAD DE RECAUDACION
30812058Q	SERRANO PALMA FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2016/10140	0102140692630	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/9078	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44355140P	GARCIA COURTOY CABRERA RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2016/10143	0102140684786	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/505871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44358894J	ESTRADA JIMENEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/11775	0942140718603	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/1029	UNIDAD DE RECAUDACION
<b>PETICION DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7223480P	GONCALVES DE ANDRADE PATRICIA	NOTIFICA-EH1401-2016/10017	0331140687290	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1401-2013/500686	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00201845C	PALOP MOLTO MARIA VICTORIA PAZ	NOTIFICA-EH1401-2016/11534	0322000168883	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/440	SECRETARIA GENERAL
30044327W	BRAVO RODA HORTENSIA	NOTIFICA-EH1401-2016/8220	0322000141355	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/151	SECRETARIA GENERAL
30044327W	BRAVO RODA HORTENSIA	NOTIFICA-EH1401-2016/8220	0322000289055	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/1604	SECRETARIA GENERAL
30428456P	RODRIGUEZ GARCIA RAFAELA	NOTIFICA-EH1401-2016/10308	0322140091384	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/1769	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30524645B	PRATS MOYANO FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2016/11451	0331140695356	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1401-2016/9149	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45737732R	LOVERA CANDELA RAQUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/11532	0322000168822	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/438	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45737732R	LOVERA CANDELA RAQUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/11532	0322000239190	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/1115	SECRETARIA GENERAL
45743203K	LOVERA CANDELA JOAQUIN ALVARO	NOTIFICA-EH1401-2016/11530	0322000168795	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/436	SECRETARIA GENERAL
45743203K	LOVERA CANDELA JOAQUIN ALVARO	NOTIFICA-EH1401-2016/11530	0322000239172	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2016/1113	SECRETARIA GENERAL
73997966C	GONZALEZ CABALLERO LAURA	NOTIFICA-EH1401-2016/10714	0331140690361	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1401-2016/231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30027573S	ALCANTARA FUNES EULALIO	NOTIFICA-EH1401-2016/9855	1341140706123	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2016/1255	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30825676H	MUÑOZ MURILLO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/9980	1341140706963	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2016/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30829663A	GUTIERREZ DEZA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1401-2016/10234	1341140705852	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/501437	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30964434V	ESQUINAS RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/11030	1341140708171	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/501012	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44354333Y	JIMENEZ LEAL MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/10232	1341140705642	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2012/510353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45736641Z	MUÑOZ MURILLO FEDERICO	NOTIFICA-EH1401-2016/9982	1341140706972	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2016/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52265133W	PONCE DE LEON DOMENECH FRANCISCO RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2016/9849	0341140080461	TRAMITE DE AUDIENCIA	SUCDON-EH1401-2013/3158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACUERDOS INSP.</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B97978894	MOVIMENTALIA SL	NOTIFICA-EH1401-2016/9932	0092140048313	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1401-2016/34	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 17 de enero de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Albuñol, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5528726D	CAIN MAUREEN	NOTIFICA-EH1802-2017/19	P251180175004	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1802-2016/49	Of. Liquid. de ALBUÑOL

Granada, 13 de enero de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 14 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G18356485	ASOC AVALON	NOTIFICA-EH1806-2017/48	A251180186901	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/258	Of. Liquid. de GUADIX
G18356485	ASOC AVALON	NOTIFICA-EH1806-2017/48	P251180177332	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/258	Of. Liquid. de GUADIX
24039748X	LOZADA GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH1806-2017/50	R301180029503	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH1806-2016/48	Of. Liquid. de GUADIX
38404339C	MARTINEZ SALMERON JOSE	NOTIFICA-EH1806-2017/45	A251180186646	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/245	Of. Liquid. de GUADIX
38404339C	MARTINEZ SALMERON JOSE	NOTIFICA-EH1806-2017/45	P251180177192	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/245	Of. Liquid. de GUADIX
44293447R	MARTIN MARTINEZ MELANIA	NOTIFICA-EH1806-2017/47	A251180185456	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/236	Of. Liquid. de GUADIX
44293447R	MARTIN MARTINEZ MELANIA	NOTIFICA-EH1806-2017/47	P251180176106	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/236	Of. Liquid. de GUADIX
74616208E	TENORIO REYES ANTONIA	NOTIFICA-EH1806-2017/51	P101180984371	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2016/1216	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
09193478X	ALCAZAR CIFUENTES JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2017/46	0102181150851	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/500357	Of. Liquid. de GUADIX
14629721L	GARCIA FUENTES YOLANDA	NOTIFICA-EH1806-2017/49	0102181131186	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/630	Of. Liquid. de GUADIX
24158421A	GARCIA SORIA CAYETANO	NOTIFICA-EH1806-2017/44	0102181123634	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2015/1539	Of. Liquid. de GUADIX
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24037132Q	PORTERO MARTINEZ PIEDAD	NOTIFICA-EH1806-2017/52	0331180606163	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1806-2016/846	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 14 de enero de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23489586	PROMOCIONES SEVILLA FERRO 2003, SL	NOTIFICA-EH2303-2016/2596	0102230978614	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCIOL-EH2303-2012/23	Of. Liquid. de ANDUJAR
B93248276	GESTION DE SEMANAS Y DEUDAS SL	NOTIFICA-EH2303-2016/2597	0252230142093	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/133	Of. Liquid. de ANDUJAR
16292963Q	RAMIREZ MARTIN NICOLASA	NOTIFICA-EH2303-2016/2598	0252230142722	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/147	Of. Liquid. de ANDUJAR
16292963Q	RAMIREZ MARTIN NICOLASA	NOTIFICA-EH2303-2016/2598	0252230142862	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/161	Of. Liquid. de ANDUJAR
52556249F	MUÑOZ GOMEZ, MARIA	NOTIFICA-EH2303-2016/2593	0252230143335	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/189	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52543137M	AGUILERA LOPEZ, MARIANA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2303-2016/2594	0322230088555	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2016/56	Of. Liquid. de ANDUJAR
52557892V	GARCIA GARCIA MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2303-2016/2595	0322230088476	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2016/49	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 15 de diciembre de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4113134N	ROBINSON SHARON ELIZABETH	NOTIFICA-EH2302-2016/1488	A251230150345	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2016/144	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
Y4113134N	ROBINSON SHARON ELIZABETH	NOTIFICA-EH2302-2016/1488	P251230143673	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2302-2016/144	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
Y4337963Q	REES EVANS BELINDA ROSE	NOTIFICA-EH2302-2016/1489	A251230150363	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2016/145	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
Y4337963Q	REES EVANS BELINDA ROSE	NOTIFICA-EH2302-2016/1489	P251230143691	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2302-2016/145	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25916636Y	VICO BAEZA CONSUELO	NOTIFICA-EH2302-2016/1481	A251230149137	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2016/130	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25916636Y	VICO BAEZA CONSUELO	NOTIFICA-EH2302-2016/1481	P251230142526	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2302-2016/130	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26034423X	ROSALES ANGUITA MILAGROS	NOTIFICA-EH2302-2016/1485	A251230149961	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2016/140	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26034423X	ROSALES ANGUITA MILAGROS	NOTIFICA-EH2302-2016/1485	P251230143296	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2302-2016/140	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26043695J	MACHUCA EXTREMERA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2302-2016/1483	P101230859186	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2016/500327	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2616236D	AMMARI MUSTAPHA	NOTIFICA-EH2302-2016/1487	0102230992803	LIQ. DE TRANSMISIONES		Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
X2616236D	AMMARI MUSTAPHA	NOTIFICA-EH2302-2016/1487	0102230992813	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2302-2015/8	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
Y4542149P	SHEEHY BRIDGET ANNE	NOTIFICA-EH2302-2016/1490	0102230995594	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2302-2016/500172	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25887218M	VENZALA MIRES MERCEDES	NOTIFICA-EH2302-2016/1486	0102230989944	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2302-2016/333	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
44252108Q	PAREJA FUNES FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2302-2016/1484	0102231006132	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2302-2016/500293	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
74661646N	BERMUDEZ PEREZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2302-2016/1482	0252230142040	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2016/87	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL

Jaén, 15 de diciembre de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 27 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
26532049P	ROCHA CAVACO DUARTE ANTONIO	NOTIFICA-EH2312-2016/1084	0252230136681	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2312-2016/28	Of. Liquid. de UBEDA

Jaén, 27 de diciembre de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77375557S	CORTES REYES JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2304-2016/992	0252230144926	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2304-2016/44	Of. Liquid. de BAEZA
PETICIÓN DE DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77432795Y	LUQUE MORENO ALBERTO JOSE	NOTIFICA-EH2304-2016/993	0322230088932	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2304-2016/6	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 30 de diciembre de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23506264	FUENTES CONSTRUCTORA ANDALUZA 2003 SL	NOTIFICA-EH2301-2016/8317	RAF1230073884	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2016/1080	UNIDAD DE RECAUDACION
B23506264	FUENTES CONSTRUCTORA ANDALUZA 2003 SL	NOTIFICA-EH2301-2016/8317	0291230248565	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2016/1148	UNIDAD DE RECAUDACION
B23506264	FUENTES CONSTRUCTORA ANDALUZA 2003 SL	NOTIFICA-EH2301-2016/8353	RAF1230073902	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2016/1081	UNIDAD DE RECAUDACION
B23506264	FUENTES CONSTRUCTORA ANDALUZA 2003 SL	NOTIFICA-EH2301-2016/8353	0291230248976	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2016/987	UNIDAD DE RECAUDACION
X2504250X	BEN YOUSSEF ES SAIYDY	NOTIFICA-EH2301-2016/7901	RAF1230073071	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2016/1013	UNIDAD DE RECAUDACION
X2504250X	BEN YOUSSEF ES SAIYDY	NOTIFICA-EH2301-2016/7901	0291230246885	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2016/1094	UNIDAD DE RECAUDACION
33883793D	GISBERT CASTRO JOSEFA	NOTIFICA-EH2301-2016/6433	A251230147676	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2016/173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33883793D	GISBERT CASTRO JOSEFA	NOTIFICA-EH2301-2016/6433	P251230141065	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2016/173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75016525R	MONTES MONTORO YOLANDA	NOTIFICA-EH2301-2016/8348	0291230248662	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75067315F	MARTINEZ SANCHEZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2016/7823	0291230246702	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23601396	CONSTRUCCIONES YANIRA SL	NOTIFICA-EH2301-2016/8215	0901230029681	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2504250X	BEN YOUSSEF ES SAIYDY	NOTIFICA-EH2301-2016/7901	0942230231185	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2301-2016/1094	UNIDAD DE RECAUDACION
25949268R	ORTEGA NAVAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2016/8217	0901230029704	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
50610642Q	REYES JIMENEZ FELISA	NOTIFICA-EH2301-2016/8224	0901230029773	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52557882F	CONTRERAS BUITRAGO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2016/8244	0901230029983	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77327812H	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2016/7625	0901230029365	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77353175N	SORIANO CINTAS LOURDES	NOTIFICA-EH2301-2016/8220	0901230029731	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77369351L	TORRE VACAS ANA FRANCISCA DE LA	NOTIFICA-EH2301-2016/8435	0102231003483	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2301-2016/501883	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26004983X	JIMENEZ MORENO GABRIEL	NOTIFICA-EH2301-2016/8259	0331230650143	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH2301-2015/82	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26012908T	HERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2016/7870	0331230645216	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2301-2015/500882	UNIDAD DE VALORACION
75021046Z	PUERTAS LOPEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2016/7269	0331230640300	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2301-2012/501588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77378885P	JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2016/8513	0331230651491	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2016/1598	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78026221D	JURADO COLLADO JUAN	NOTIFICA-EH2301-2016/8031	0331230646975	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2016/1613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25956944H	MUÑOZ ARMENTEROS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2301-2016/7985	R091230032862	ACUERDO DE INSPECCION NO LIQU.	ACTUINSP-EH2301-2015/767	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25956944H	MUÑOZ ARMENTEROS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2301-2016/7985	R091230032871	ACUERDO DE INSPECCION NO LIQU.	EXPSANC-EH2301-2016/35	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25956944H	MUÑOZ ARMENTEROS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2301-2016/7985	0092230030330	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2301-2015/768	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25956944H	MUÑOZ ARMENTEROS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2301-2016/7985	0092230030341	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2016/34	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jaén, 10 de enero de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B97414999	OLTRASA OLTRA OBRAS Y PROYECTOS SL	NOTIFICA-EH2303-2017/20	P251230142255	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/206	Of. Liquid. de ANDUJAR
B97414999	OLTRASA OLTRA OBRAS Y PROYECTOS SL	NOTIFICA-EH2303-2017/20	P251230142307	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/207	Of. Liquid. de ANDUJAR
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
78689495D	GARCIA LOPEZ IVAN	NOTIFICA-EH2303-2017/21	0102230998621	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2303-2016/500908	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52555303G	BRIZ GARRIDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2303-2017/19	0331230649793	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2303-2016/400	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 10 de enero de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 11 de enero de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor A.Z., doña Mina Marmach, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de enero de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2016-00002363-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del/de la menor A.Z., nacido/a el día 14 de agosto de 1999, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho/a menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de A.Z., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El/La menor podrá ser visitado/a por sus familiares y allegados en el centro, los días y horarios que se establezcan por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores L.M.R.E. y J.J.R.E., don Omar Javier Ramírez Castro, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha de 10 de enero de 2017, adoptada en el expediente núms. (DPHU)352-2016-00005203-1 y (DPHU)352-2017-00000128-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.J.R.E., nacido en Ayamonte (Huelva) el día 15 de agosto de 2005, y L.M.R.E., nacida en Ayamonte (Huelva) el día 12 de febrero de 2004.
2. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia al Funcionario Código: 678435.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor M.K., don Karifa Keita, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 9 de enero de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00005260-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.K., nacido el día 15 de julio de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 708492.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.A.A., doña Hamdiya Abass, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 09 de enero de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00005254-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.A.A., nacido el día 15 de octubre de 1999.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 708492.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada la notificación de liquidación de sanción en materia de consumo, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita al interesado detallado abajo para que comparezca ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, de Almería, para ser notificado. La comparecencia deberá producirse en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales. Transcurrido dicho plazo, sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Interesada: AJ Gold Andújar, S.L. - CIF: B91968792.

Expediente: 04-000257-12-P.

Acto que se notifica: Liquidación de sanción.

Definitivo en vía administrativa: Sí.

Almería, 17 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 23 de noviembre de 2016, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00000712-1 (EQM1) referente a la menor M.L.G.G., dicta Resolución de Cese de Permiso de Convivencia.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ángeles García Piedra, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 26 de septiembre de 2016, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de Protección (DPAL) 352-2007-00000163-1 y 352-2007-00000164-1 (EQM1) referente a los menores A.M.L., y R.M.L., dicta Resolución desestimando solicitud de contactos.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Carmen Martínez Hernández, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 23 de noviembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expte. de Protección núm. (DPAL) 352-2006-040000140-1 (EQM 1), referente al menor J.F.B.L., dicta Resolución de Modificación del Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Encarnación Josefa Lacasa Sánchez, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Francisco Javier Dacosta Buceta.

Expediente: 387-2016-5342.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Juan Merchán Villalobos.

Expediente: 387-2016-5528.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos a la entidad que se indica.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesada: Nueva Lima, S.A.

Expediente: RVO/018/2016.

Acto notificado: Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la persona titular de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inicia el procedimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de varias ayudas a la mercantil Nueva Lima, S.A. Asimismo, se procede a nombrar instructor del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y se dispone la conservación de cuantos actos y trámites del anterior procedimiento de revisión de oficio caducado se estimen oportunos por este órgano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a dar trámite de audiencia a la citada entidad a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de las alegaciones que estime convenientes, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Con el fin de tomar audiencia y vista del expediente, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Sevilla, 3 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Estudio Formativo AGS Costa Este, S.L.U.

Expediente: SL 27/2016.

Último domicilio: C/ Cabo Nogal, 3, 1.º C, Edificio Ronda, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Acto: Notificación resolución sancionadora.

Sevilla, 12 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación del expediente que dará lugar al inicio del correspondiente reintegro o a la liquidación del mismo, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expedientes: 10.002-CS/10.

Beneficiario: Asociación Regional de Haciendas y Cortijos de Andalucía.

CIF: G-91443002.

Último domicilio: Paseo de las Delicias, 1, 41001 Sevilla.

Acto: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 1.12.2016.

Sevilla, 12 de enero de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación Al-Terramar, con CIF G41129115, y relativa al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2009/I/0149 efectuada en el domicilio señalado, sito en Grupo Residencial Santa Isabel, bloque 5B, piso 5 izquierda, 41006, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de enero de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Sánchez Ramade, con CIF G83904888, y relativa al requerimiento de fecha de 28 de noviembre de 2016, de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0128 efectuada en el domicilio señalado sito en Avda. del Brillante, núm. 139, 14012 Córdoba, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de enero de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con Código Postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación del expediente con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10069-CS/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Talleres, Automóviles y Afines (FATA).

CIF: G14408306.

Último domicilio: Paseo de la Estación, 30, 10.ª planta, 23003 Jaén.

Acto: Resolución de procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 20.12.2016.

Expediente: 9013-CA/10.

Beneficiario: Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA).

CIF: G96987359.

Último domicilio: Calle Arquitecto Segura de Lago, 23. 46014 Valencia.

Acto: resolución de procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 20.12.2016.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10039-CS/10.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Empresas de Comunicación (AACOM).

CIF: G91823542.

Último domicilio: Calle Méndez Núñez 17, 41001 Sevilla.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Fecha del acto: 22/12/2016.

Expediente: 10075-CS/09.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Empresarios de Publicidad de Andalucía (FAEPA).

CIF: G41355611.

Último domicilio: Calle Asunción, 80, 41011 Sevilla.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Fecha del acto: 22/12/2016.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a Acuerdo de Inicio de procedimiento por el que se declara la extinción de la obligación garantizada y se cancelan determinadas garantías constituidas al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2002, de priorización en la tramitación del acceso y conexión a red, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Windibérica Spain, S.A.

Expediente: 20160542.

Último domicilio: C/ Colón, núm. 1, 46004 Valencia.

Acto: Acuerdo de Inicio de fecha 10.11.2016.

Sevilla, 12 de enero de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82 Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00063/2010.

Empresa: Yellow Telecom, S.L.U.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00104/2010.

Empresa: Belén Vilches Pajares.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00145/2010.

Empresa: Naturalmente Fast Good Food, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00027/2010.

Empresa: J2M Sdad. Coop. Andaluza.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 18 de enero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a los/las interesados/as relacionados más abajo, a quienes se les ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándoles que para conocer el contenido íntegro de la notificación, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrán personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0308/11	GARCÍA CARA, JOSÉ MARÍA	25860893S	C/ CASTILLA, 3	MANCHA REAL
23-AF-0666/11	NAVARRO MARTÍNEZ, ANTONIA	00152218S	C/ FRANCISCO MENGÍBAR, 20	JÓDAR

Jaén, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-037/16, incoado a «AN&T2 Arrendamiento Inmobiliario, S.L.», titular de «Apartamentos de la Vega», con último domicilio conocido en C/ Los Mártires, 12, C.P. 29008, Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte o por conducto de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Incoado a: AN&T2 Arrendamiento Inmobiliario, S.L.

NIF/NIE: B 92531524.

Expte.: MA-037/16.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-037/16.

Málaga, 17 de enero de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-084/16, incoado a la Entidad «CHP Kiteboard, S.L.», titular de «Coolhot Planet», con último domicilio conocido en Serrano Fernández, núm. 3, C.P. 29014, en Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: CHP Kiteboard, S.L.

NIF/NIE: B 93105237.

Expte.: MA-084/16.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-084/16.

Málaga, 17 de enero de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-096/16, incoado a la Entidad Marbella Buggyes, S.L., titular de «Marbella Buggyes», con último domicilio conocido en Avda. Pintor Sorolla, núm. 103, escalera 1, piso A, C.P. 29017, en Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Marbella Buggyes, S.L.

NIF/NIE.: B93354603.

Expte.: MA-096/16.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-096/16.

Málaga, 17 de enero de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita.*

La Orden de 17 de febrero de 2006 establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2006, que se cita.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fecha 30 de septiembre de 2016 se dictaron por esta Dirección General 10 resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/agricultura/seguros-agrarios/paginas/ayudas-seguros-agrarios.html>).

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de la Resolución emitida por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 30 de noviembre de 2016, mediante la que se actualiza las Resoluciones de 30 de marzo de 2016, relativa a las Solicitudes de Derechos de Pago Básico de la Reserva Nacional correspondientes a la Campaña 2015.*

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la primera Resolución parcial por parte del Fondo Español de Garantía Agraria de fecha 30 de marzo de 2016, mediante la que se asignaron derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2015, anunciada en BOJA, mediante Resolución de 27 de abril de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, las Comunidades Autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo a las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, así como a las normas recogidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2015, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional», en función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida, el Fondo Español de Garantía Agraria ha efectuado los cálculos a estos beneficiarios bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2015, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Primera Resolución Parcial de 30 de marzo de 2016 y ha resuelto actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2015, y ha remitido dicha información a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, en consonancia con lo establecido en el artículo 27.3 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, la comunicación a los beneficiarios, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a las indicaciones recogidas en el artículo 46 de la citada Ley.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

**R E S U E L V O**

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre Solicitudes de Derechos de Ayuda de Pago Básico a la Reserva Nacional para la Campaña 2015.

1. Se anuncia la publicación en la página web de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural.html>, de la siguiente Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA):

- Resolución de 30 de noviembre de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la Resolución de 30 de marzo de 2016 por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2015. Constando de Anexo I que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su Solicitud de Reserva Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada beneficiaria el tipo y caso de la solicitud de la Reserva Nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la Reserva Nacional 2015, comenzando con el titular con NIF 23287960-T y finalizando con el titular con NIF F-23215379, siendo un total de 24 personas beneficiarias.

2. Dicha publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Recursos.

Contra la citada Resolución emitida por el FEGA, que no pone fin a la vía administrativa, y en las que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Recurso de Alzada se dirigirá ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, número 4, 4.<sup>a</sup> planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 046, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 12 de enero de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nombre: Javier Villegas, S.L.U.

NIF: B04442695.

Número de expediente: IA-AL-108/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de fecha 29/11/2016, por la que se archiva por desistimiento el expediente de solicitud de inscripción de una instalación en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno.: 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Villar Susin.

NIF: 30043031V.

Número de expediente: CO/0216/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de fecha 1.12.2016 y modelo 0482140053063 por importe de 500 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Caballero Rodríguez.

NIF: 30712637R.

Número de expediente : CO/0195/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 23.12.2016.

Recurso o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (Sanidad Animal) que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Interesado: Don Antonio Moreno García.

NIF/CIF: 77.436.533-H.

Expediente: JA/191/2016.

Fecha acto notificado: 23/12/2016.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesado: Don Israel Cortés Cortés.

NIF/CIF: 78.026.916-Z.

Expediente: JA/191/2016.

Fecha acto notificado: 23/12/2016.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 17 de enero de 2017.- El Delegado Territorial, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Monturque. (PP. 13/2017).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de fermentadores de aceituna y puesto de compra, promovido por Aderezos Monturcal, S.L., situado en C/ Canalejas, 10, en el término municipal de Monturque, expediente AAU/CO/0025/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/ n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 28 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasas de Incendios.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, km 6,5, Córdoba-14071. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: TEI-46/14-2-B-CO.

Interesado: Herederos de Ángeles Velasco Plasencia (NIF: 30915890A).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 49,54 euros.

Expediente: TEI-15/14-1-CO.

Interesado: Ibérica de Suministros y Obras, S.L. (NIF: B78363942).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 16,58 euros.

Expediente: TEI-66/14-4-CO.

Interesado: Prospein, S.L. (NIF: B82317967).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 257,34 euros.

Plazo de recurso: Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Córdoba, 18 de enero 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Cristóbal Mena Domínguez	74929240R	Propuesta de Resolución	MA/2016/233/AGMA/FOR
Cristóbal Reina Gutiérrez	45042865X	Propuesta de Resolución	MA/2016/308/GC/EP
William Eric Bessler	X1887923Z	Propuesta de Resolución	MA/2016/323/AGMA/INC
Adulaziz Otham Alsheri	Y2824660K	Propuesta de Resolución	MA/2016/323/AGMA/INC
John Crispin Barley	Y0107334F	Propuesta de Resolución	MA/2016/333/PN/INC
Manuel Gómez Ferreira	74777549H	Propuesta de Resolución	MA/2016/334/GC/FOR
Manuel Jesús España Toro	77474737L	Propuesta de Resolución	MA/2016/350/GC/EP
Manuel Paniagua Rojo	24857834D	Propuesta de Resolución	MA/2016/364/PL/FRING
José Moreno Abolaño	25026064V	Propuesta de Resolución	MA/2016/398/GC/FRING

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Francisco Javier Moreno Ocaña	25686362P	Acuerdo de Inicio	MA/2016/425/PA/ENP
Aziza Belasri	X9338783R	Acuerdo de Inicio	MA/2016/437/GC/ENP
Óscar Luis Romero Esteban	16056930D	Acuerdo de Inicio	MA/2016/441/GC/ENP
Francisca Aristegui Parra	01057432F	Acuerdo de Inicio	MA/2016/465/GC/ENP
Vanessa Boada Silva	47645288Y	Acuerdo de Inicio	MA/2016/473/GC/ENP
Antonio Amador Vargas	53669064J	Acuerdo de Inicio	MA/2016/482/PL/FRING
Antonio Maldonado Santiago	78700734R	Acuerdo de Inicio	MA/2016/483/GC/FRING
Francisco Juan Jiménez Yanguas	74742610Q	Acuerdo de Inicio	MA/2016/488/AGMA/ENP
Francisco Javier Orozco Carrasco	25718536M	Acuerdo de Inicio	MA/2016/503/GC/ENP
Florin Dan Fleica	Y2262895P	Acuerdo de Inicio	MA/2016/547/AGMA/INC
Alberto Labarquilla Nieto	77225295N	Acuerdo de Inicio	MA/2016/548/PL/INC
Álvaro Espejo Abela	76875197C	Acuerdo de Inicio	MA/2016/548/PL/INC
Bruno Rodríguez Lorenzo	45300391M	Acuerdo de Inicio	MA/2016/550/GC/INC

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Cayetano López Amores	53682591Q	MA/2016/17/AGMA/CAZ
Luis Miguel Torres Río	25070814D	MA/2016/54/AGMA/INC
Juan Antonio Olmedo Cereto	32022748D	MA/2016/85/GC/CAZ
Luis Luque Guzmán	74856276Q	MA/2016/115/AGMA/RSU
Luis Luque Guzmán	74856276Q	MA/2016/117/GC/RSU
Sebastián Jesús Martín García	53158576X	MA/2016/121/GC/FRING
Francisco de Santiago Carmona	78609366N	MA/2016/122/GC/FRING
Isidro Rojas Lozano	75956811R	MA/2016/151/GC/FOR
Manuel Jesús España Toro	77474737L	MA/2016/165/GC/EP
María Jesús García Jiménez	33363530Y	MA/2016/194/GC/EP
Petras Krisztian	Y0093764F	MA/2016/210/PL/INC
José Antonio Paz Paz	25728556C	MA/2016/230/AGMA/FOR
David Sellers	X7722149Z	MA/2016/305/GC/INC

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de enero de 2017, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, donde por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2016, se acordó la delegación de competencias de la gestión recaudatoria de suministro de agua y servicio de alcantarillado, atribuidos a este Ayuntamiento, a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF). (PP. 51/2017).*

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2016, al amparo de los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación de Sevilla, se acordó la delegación de competencias de la gestión recaudatoria de suministro de agua y servicio de alcantarillado, atribuidos a este Ayuntamiento, a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), ente instrumental de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, lo que se publica para su general conocimiento.

Las Navas de la Concepción, 4 de enero de 2017.- El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de enero de 2017, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP C-23 y SG C-8. (PP. 34/2017).*

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se aprobó el Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP C-23 y SG C-8, promovida por este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el citado Estudio Ambiental Estratégico a información pública por el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que estime pertinentes, las cuales podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal [www.mijas.es](http://www.mijas.es).

Mijas, 9 de enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto núm. 22.295, de 13.9.16), el Concejal de Urbanismo, Andrés Ruiz León.